Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Nº 196
AÑO LXII
JULIO - DICIEMBRE 1994
Fundada en 1933

ISSN 0303 - 9986

REVISTA DE DERECHO

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

EL INCIDENTE DEL LUXOR *Y LA CASI INTERVENCION DEL IMPERIO ALEMAN EN PERU DURANTE LA GUERRA DEL PACIFICO*[*]

SAMUEL DURAN BÄCHLER
Profesor de Derecho Internacional Público
Universidad de Concepción

PROLOGO

A fines de 1987, el entonces profesor del Departamento de Historia de la Universidad de Concepción, Ricardo Abos-Padilla Urzúa, propuso que presentáramos a la División de Investigación de esta Universidad, un plan de trabajo histórico-jurídico sobre "El incidente del *Luxor* y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico". Hecha la respectiva presentación a la Dirección de Investigación, el proyecto fue aprobado con fecha 14 de julio de 1988, asignándosele el N° 20.64.11.

Inicialmente se planeó desarrollar el proyecto en el término de un año, pero diversas circunstancias hicieron que este plazo se prorrogara por varios años.

En primer lugar, el profesor Abos-Padilla se trasladó a otra universidad, en Santiago, y renunció a su participación en el proyecto propuesto. No fue sino hasta el primer semestre de 1991 que esta renuncia fue formalizada ante la Dirección de Investigación, lo que me permitió proseguir con el proyecto en forma individual.

Sin embargo, otro hecho interfirió con el progreso de la investigación. Durante el segundo semestre de 1991 debí trasladarme a la Universidad de Dayton, en Dayton, Ohio, Estados Unidos, como profesor visitante, interrumpiéndose nuevamente el desarrollo del proyecto. Sin embargo, esta interrupción tuvo sus ventajas en relación con la investigación, ya que permitió entrar en contacto con la National Archives and Records Administration de Washington, D.C., y, a través de ella, con la Public Record Office de Londres, de las cuales obtuve valiosos materiales para la investigación.

Hasta donde he logrado investigar, el "asunto del *Luxor*" no había sido estudiado sistemáticamente con anterioridad. Estoy consciente que la Historia será siempre un afán incompleto, un ejercicio de aproximación asintótica hacia la interpretación del pasado. En este sentido, espero haber contribuido a desbrozar un terreno inculto, labor en la que posiblemente se hayan deslizado errores; pero espero también haber pesquisa-

[*] Investigación patrocinada por la Dirección de Investigación de la Universidad de Concepción. (Proyecto N° 20.64.11).
Traducción alemán - español: Sigrun Mattill Wesel, Profesora de Alemán. Universidad de Concepción.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

do fuentes que podrían permitir a futuros investigadores revisitar el tema y perfeccionar su estudio.

Por esta misma razón en la redacción he dado preferencia a la reproducción de textos más bien que a la paráfrasis. Las fuentes pesquisadas a menudo han sido de segunda, o tercera, mano, como la retraducción a su idioma primitivo de textos cuyos contenidos sólo estuvieron disponibles en una versión distinta de la original.

Otra dificultad encontrada, especialmente en artículos periodísticos, es que un mismo artículo, reproducido en diversas fuentes, aparece transcrito con diferencias de grafía. Por este motivo, en los casos en que se cita más de una fuente para una misma información, debe entenderse que la transcripción se ajusta a la primera de ellas. En otros casos, la ortografía, dentro de un mismo artículo, es variable. Salvo evidentes errores tipográficos, en la transcripción se han mantenido estas variaciones.

Finalmente, debo expresar mis agradecimientos para con las personas que, de una u otra forma, han contribuido a la labor de investigación. El profesor Abos-Padilla puso a mi disposición numerosas fichas en alemán tomadas del Deutsche Zentral Archiv de Potsdam. Mr. Joseph D. Hartgrove, funcionario del National Archives de Washington, D.C., prestó su valiosa cooperación para ubicar documentos en esa repartición. Ms. Lynette Green, freelance researcher de Londres, contribuyó a la búsqueda de documentos en la Public Record Office de esa ciudad. La profesora Sigrun Mattill Wesel, de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción, tuvo la gentileza de traducir las fichas escritas en alemán. Dejo constancia de la encomiable labor desarrollada por la profesora Mattill, ya que no sólo debió luchar contra algunas imperfecciones de las copias, sino que además desentrañar filigranas del lenguaje diplomático y, a menudo, enfrentarse a expresiones arcaicas o poco usuales. A todos ellos mis más expresivas gracias por su cordial colaboración. Sin embargo, cualquier error que se haya deslizado en este trabajo es, naturalmente, de mi exclusiva responsabilidad.

S.D.B.
Ciudad Universitaria, Concepción, 1994.

ABREVIATURAS USADAS

CAAP	Central Alemana de Archivos, Potsdam (Deutsche Zentral Archiv, Potsdam)
ed., eds.	editor, editores
p., pp.	página, páginas
PROL	Public Record Office, London
ss.	siguientes
Vol., vols.	volumen, volúmenes

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

*PRIMERA PARTE**

1. INTRODUCCION

Durante la Guerra del Pacífico, precisamente en 1879, se suscitó un grave incidente diplomático entre el Imperio Alemán y la República de Perú, esta última beligerante en dicha guerra, aliada con Bolivia en contra de Chile.

El hecho que desencadenó el incidente fue el transporte de armas y municiones, entre Montevideo y Valparaíso, por parte del vapor *Luxor* de la línea alemana de navegación Kosmos, con posterioridad a la iniciación de la guerra.

Este incidente provocó diversos problemas políticos, jurídicos, diplomáticos y militares a lo largo del año 1879 y principios de 1880. Solucionado finalmente en forma pacífica, al parecer no ha sido objeto de un estudio posterior detallado. En este trabajo, nos proponemos analizar los dispersos antecedentes que hemos logrado localizar con el fin de registrar y aclarar, hasta donde sea posible, las circunstancias que rodearon este asunto.

2. LOS HECHOS

2.01 La declaración de guerra

En el hecho, se puede afirmar que las hostilidades de la Guerra del Pacífico se iniciaron con el desembarco de las tropas chilenas y la subsecuente ocupación de Antofagasta, el 14 de febrero de 1879. Pero no fue sino hasta el 1° de marzo de ese año que el gobierno de Bolivia declaró la guerra a Chile.

El 4 de marzo de 1879 llegó a Valparaíso el señor Antonio Lavalle, Embajador Extraordinario ante La Moneda, cuya misión en ese momento era ofrecer la mediación de Perú en el conflicto chileno-boliviano. La misión de Lavalle culminó el 31 de marzo, cuando en Chile se tuvo antecedentes fehacientes acerca de la existencia del Tratado Secreto de Alianza entre Perú y Bolivia, de 6 de febrero de 1873.

A partir de ese momento, la formalización del estado de guerra con Bolivia y Perú tuvo un curso acelerado. El 3 de abril, el Congreso Nacional aprobó una ley, publicada al día siguiente en el *Diario Oficial*, autorizando al Presidente de la República para declarar la guerra al gobierno de Bolivia. El 4 de abril, el Congreso Nacional aprobó otra ley, publicada al día siguiente en el *Diario Oficial*, autorizando al Presidente de la República para declarar la guerra al gobierno de Perú. El Consejo de Estado prestó su aprobación a estas leyes en las mismas fechas ya mencionadas. El día 5 de abril, mediante sendos decretos firmados por el Presidente Aníbal Pinto, Chile declaró la guerra a Bolivia y a Perú. Ese mismo día se hizo saber al representante de Perú en Chile que quedaban rotas las relaciones pacíficas entre ambos estados. Comunicaciones telegráficas difundieron en el extranjero las declaratorias de guerra hechas mediante las leyes y decretos mencionados.

Sin embargo, cabe señalar que el representante de Chile en Lima había comunicado el rompimiento de relaciones al gobierno de Perú el día 3 de abril, como se desprende de la siguiente información aparecida en *El Comercio* de Lima, el día 4 de abril:

> ...el representante de Chile en Lima notificó ayer a nuestro gobierno que estaban rotas las relaciones amistosas entre su país y el nuestro[1].

* Dada la extensión, el presente trabajo ha sido dividido en tres partes.

[1] Reproducido en *El Mercurio* de Valparaíso, 17.04.79, p. 4.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

2.02 El embarque de armas en Montevideo

En la noche del 14 al 15 de abril de 1879, en Montevideo, el vapor *Luxor* de la línea de navegación alemana Kosmos, de Hamburgo, cargó primero 94 y luego 228 cajones que contenían fusiles, carabinas y cartuchos para los mismos, cajones declarados como "carga comercial" y consignados a la firma Agustín Edwards y Ca. de Valparaíso.

Según declaración hecha por el capitán del *Luxor* en su defensa ante el Tribunal de Presas de Callao, a que nos referiremos más adelante, otros 20 cajones no llegaron a tiempo para ser embarcados. Esto explica que en algunos documentos se haga mención a 322 cajones, mientras que en otros se mencionen 342 cajones.

Los preparativos de este embarque no eran ningún secreto para la prensa de Buenos Aires y de Montevideo. Así, en el diario *Patria Argentina* de Buenos Aires, del 15 de abril se lee:

> La casa Bemberg [Bemberg, Heimendahl y Cía.] ha mandado a Montevideo, para remitirlo de allí a Chile, el armamento a cuyo embarco se opuso nuestra aduana[2].

El diario *Pueblo Argentino*, de Buenos Aires, con fecha 15 de abril, informaba:

> Embarcado en el *Luxor* en Montevideo, va a su destino el armamento que por intermedio de la casa Bemberg se remite a Chile, y a cuyo embarco se negó la aduana aquí y la Compañía del Pacífico en la capital vecina[3].

Y en el diario *Libertad* de Buenos Aires, también en el mes de abril, se informaba:

> El armamento salido de Buenos Aires para Montevideo y allí embarcado en el vapor *Luxor* para Chile consiste de 2.150 fusiles, 1.244 carabinas sistema Remington y 286.000 cartuchos[4].

El hecho tampoco pasó inadvertido para el Cónsul del Imperio Alemán en Montevideo, quien de inmediato hizo presente su inquietud al Ministro Residente Imperial encargado de los Estados de La Plata, en Buenos Aires, en los siguientes términos:

> *Anexo 1 al informe N° 57*
>
> Montevideo, 15 de abril de 1879.
>
> Karl Wm. Diehl, Cónsul Imperial en Montevideo, al Sr. von Holleben, Ministro Residente Imperial encargado de los Estados de La Plata.
>
> Después de tomar conocimiento por los diarios de Buenos Aires que el gobierno argentino había prohibido a una empresa comercial de origen alemán la salida de armas con destino a Chile, consideré procedente observar este hecho con mucha atención, por cuanto un envío con destino a la costa occidental sólo podía llevarse a cabo por Montevideo.
>
> En el documento que anunciaba la llegada del vapor *Villa del Salto* anteayer al puerto de Buenos Aires, se indicaba el transporte de 94 cajones con "carga comercial" dirigida al señor A. Kapmann, agente residente de la empresa Bemberg en Buenos Aires, cuyo jefe arribó ayer también aquí a Montevideo.
>
> La casualidad quiso que en el día de ayer hubiera dos barcos listos para

[2] Reproducido en *El Mercurio* de Valparaíso, 30.04.79, p. 2
[3] Reproducido en *El Mercurio* de Valparaíso, 07.05.79, p. 2
[4] Idem.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

zarpar con rumbo a Callao vía Valparaíso. En primer lugar el *Iberia*, perteneciente a la compañía de Liverpool Pacific Line [Pacific Steam Navigation Company], cuyo agente se negó a transportar los 94 cajones, argumentando que incluso un rifle de caza era rechazado en la otra costa. Todos los barcos de la costa occidental que llegan aquí se dirigen a Callao, pasando por Valparaíso, de tal modo que el capitán del *Iberia* renunció a llevar la carga a Chile, sin duda alguna para no exponerse en Perú a represalias. Debido a los actos violentos que suelen acontecer en los puertos sudamericanos, sobre todo en época de guerra, no cabe duda alguna que ese capitán actuó en forma adecuada.

El otro vapor era el *Luxor*, de la compañía de navegación Kosmos, de Hamburgo, el cual, como supe hoy día, transportó ayer los 94 cajones, designados como carga comercial, a Valparaíso. En lo que respecta a las autoridades uruguayas, y su posición frente a este acontecimiento, es de suponer que la aduana local sospechó del contenido de los 94 cajones, pero sin embargo el transbordo se llevó formalmente a cabo como "carga comercial".

El Cónsul Imperial
Karl Wm. Diehl

Me permito agregar, además, que como puedo inferir en este momento de los periódicos vespertinos, el vapor *Río de La Plata* que llegó esta mañana de Buenos Aires, trae nuevamente 228 cajones con mercadería comercial para A. Kapmann, y que el *Luxor* no emprendió su viaje ayer. Es fácil suponer que estos cajones también contienen armas, las que serán transportadas en el *Luxor* hacia la costa occidental.

El Cónsul Imperial
Karl Wm. Diehl[5]

Anexo 2 al informe N° 57

Diehl a Holleben
Montevideo, 17 de abril de 1879.

Me permito agregar al fiel Informe N° 21 [sic], del 15 del presente mes, basándome en datos fidedignos, que el envío mayor mencionado por escrito fue llevado a bordo del *Luxor* anteayer, muy temprano en la mañana, 200 cajones contenían fusiles Remington y el resto cartuchos.

Se dice que el envío fue realizado por la empresa antes mencionada y financiado por el gobierno chileno.

El Cónsul Imperial
Karl Wm. Diehl[6]

El Ministro Residente Imperial encargado de los estados de La Plata, en Buenos Aires, pronto comunicó sus inquietudes a su gobierno, en los siguientes términos:

Holleben a von Bülow
Buenos Aires, 28 de abril de 1879.
(Recibido el 31 de mayo)
Como Vuestra Excelencia puede buenamente inferir de los anexos de

[5] CAAP 33631, p. 95.
[6] CAAP 33631, p. 98.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

los informes del Consulado Imperial en Montevideo, de fechas 15 y 17 del mes en curso, la agencia de la compañía Kosmos de Hamburgo ha enviado desde allá una gran cantidad de armas, por cuenta del gobierno chileno, en el vapor *Luxor* a Valparaíso. No será necesario entrar en detalles sobre la penosa impresión que originó el hecho que una compañía alemana se haya involucrado en contrabando bélico, contrariamente a la posición divergente de la compañía inglesa que representa la competencia. Debido a que, como consecuencia de las comunicaciones provenientes del Cónsul Imperial en Montevideo, tanto el representante de la compañía Kosmos, como también el capitán del *Luxor*, están en pleno conocimiento del alcance de sus acciones, no me resta más que informar respetuosamente a Vuestra Excelencia sobre este molesto acontecimiento, debido a que el *Luxor* se dirige hacia Callao, y enviar la correspondiente notificación a la Legación Imperial en Lima.

Holleben[7]

Las noticias relacionadas con el transporte de armas por el *Luxor* fueron difundidas algunos días después en Santiago, como se desprende del siguiente informe remitido por el Ministro Residente Imperial en Chile, von Gülich, al Ministro de Relaciones Exteriores alemán, von Bülow:

Von Gülich a von Bülow
Santiago de Chile, 8 de mayo de 1879.

...

Con fecha de ayer leí aquí, en el diario de Santiago *El Ferrocarril*, lo siguiente:

República Argentina. Material bélico para Chile. En el diario *Patria Argentina* de 17 de abril leemos lo que sigue:

"El material bélico que fuera enviado a Chile por intermedio de la firma comercial Bemberg, cuyo embarque fue rechazado por la Aduana en Buenos Aires y por la Pacific Steam Navigation Company en la capital vecina (Montevideo), fue embarcado en el vapor *Luxor* en Montevideo y zarpó hacia su destino".

El *Luxor* es un vapor perteneciente a la compañía Kosmos de Hamburgo, cuyas rutas principales son Chile y Perú. De esto se debería desprender que la compañía de Hamburgo evitaría cuidadosamente todo lo que pudiese interferir en sus buenas relaciones con los gobiernos chileno y peruano.

Sin embargo, parece que no es el caso. Da más bien la impresión que la compañía Kosmos no teme realizar acciones peligrosas, con la esperanza de contar en el futuro, en caso de consecuencias lamentables, con la protección del poderío naval del Imperio, mediante reclamaciones formuladas por sus agentes diplomáticos.

Personalmente, sin embargo, dudo que la intención del gobierno del Imperio sea apoyar las eventuales graves consecuencias de tales negocios comerciales arriesgados.

El caso concreto se desprende de los dos documentos adjuntos, los cuales no deseo omitir, aunque sean sólo cartas particulares escritas con

[7] CAAP 33631, p. 93.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mucha premura dado que el caso tenía carácter de urgencia, y presentarlos a Vuestra Excelencia.

1) porque el asunto podría tener serias consecuencias;

2) para solicitar respetuosamente a Vuestra Excelencia no tomar a mal mi interpretación si no corresponde a la suya.

El mencionado Fischer es el agente de la compañía Kosmos de Hamburgo en Valparaíso.

Gülich

Anexo I al informe N° 88

H. Fischer a von Gülich
Valparaíso, 7 de mayo de 1879.

El agente de la compañía Kosmos en Montevideo embarcó con toda seguridad, desde Montevideo hasta aquí, aproximadamente 280 cajones de *mercaderías*, los que en realidad contienen armas para el gobierno chileno. El vapor descargó esta mercadería aquí, y el transporte ilegal de este contrabando de guerra se llevó a cabo sin consecuencias negativas para el vapor. Por supuesto que procedí de inmediato a llamar la atención a nuestro agente en Montevideo sobre lo ilícito de tales embarques y le prohibí categóricamente otros a futuro.

Lamentablemente los buenos chilenos aquí no pudieron resistir a su preciado tesoro, y todos los diarios publican que el vapor *Luxor* trajo armamento para acá. Este vapor continuará desde aquí rumbo a Perú y, por lo tanto, no será bien visto porque transportó material bélico a Chile. Incluso me asaltan dudas, en caso que el gobierno peruano ocasionara inconvenientes al vapor, y le estaría muy agradecido si Ud. pudiera cablegrafiarme mañana algunas palabras al respecto.

H. Fischer*

En un anexo posterior, fechado 24 de agosto de 1879, von Gülich se dirige de nuevo a von Bülow, reitera lo expresado en los párrafos precedentes y agrega algunos nuevos antecedentes:

...

El agente de la compañía Kosmos en Montevideo debería ser considerado más culpable que el capitán. Este agente no sólo estaba en conocimiento, de hecho, del estallido de la guerra entre Chile y Perú, sino que además había estado informado que el Ministro Residente peruano en Buenos Aires trató de impedir el envío de las armas y municiones desde Buenos Aires hacia Montevideo y que el agente de la compañía británica se había negado a transportar a Valparaíso, en el barco *Iberia*, la mercadería que se le ofrecía, que contenía armas y municiones, para no infringir la neutralidad. Se sostiene que el gobierno local dispone de comprobantes según los cuales el agente de la Compañía Kosmos en Montevideo habría recibido una gratificación de 4.000 libras esterlinas para inducirlo al transporte de la

* CAAP 33631, p. 139.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

carga en el vapor *Luxor*. Sin embargo, lógicamente, no estoy en condiciones de asegurar si hay algo de verdad en esta aseveración.

...[9]

Por su parte, en carta dirigida por la Compañía de Navegación Kosmos, desde Hamburgo, al Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio, con fecha 4 de septiembre de 1879, se afirma:

...

Al mismo tiempo hacemos la declaración que ni la Compañía ni su agente o capitán han obtenido alguna ventaja por el transporte del material bélico del *Luxor*, sino sólo aquellas que son legítimas para la Compañía de Navegación.

...[10]

Las noticias acerca de la compra de armas en Argentina por agentes chilenos se difundían con profusión en la prensa de Buenos Aires:

Prensa informal

... algunos telegramas que encontramos en uno de esos diarios de Buenos Aires:

Ajentes chilenos se ocupan activamente en Buenos Aires de la compra de armas y municiones de guerra estando en trato con dos casas de comercio. Una de ellas, extranjera y bastante conocida en esta plaza, suministrará fusiles y balas Remington y la otra pólvora de cañón...

Armamento. Sobre el armamento de que se habla anteriormente, dice en el mismo diario:

Todo el armamento existente en la casa Cabal de ésta fue comprado por los ajentes chilenos.

Se dice que éstos han comprado aquí 4.000 Remington.

Se cree que el gobierno negará el permiso a la casa Bemberg para embarcar armamento con destino a Chile[11].

De los antecedentes transcritos se desprende que es muy poco probable que la alegación del capitán del *Luxor*, a que nos referiremos más adelante, de haber ignorado el contenido de los 322 cajones transportados a Valparaíso, y semejante afirmación de parte del agente de la Compañía Kosmos en Montevideo, fueran efectivas.

Esta misma conclusión fue expresada por importantes funcionarios alemanes que intervinieron en el asunto. Por ejemplo, el Ministro Residente alemán en Santiago, von Gülich, en informe fechado 24 de agosto de 1879, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores alemán, von Bülow, expresaba:

El capitán de corbeta Heusner me confidenció que era imposible que el capitán del Luxor no hubiese sabido como logró transportar cantidades

[9] CAAP 33633, pp. 53 y ss.
En un informe del Cónsul alemán en Lima, Sr. Ondereyck, al Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, de fecha 17.06.79, hace una afirmación semejante referida al *Luxor* y fijando la suma en 5.000 libras esterlinas.
CAAP 33631, p. 239.
[10] CAAP 33632, p. 123.
[11] *El Mercurio* de Valparaíso, 28.04.79, p. 3.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tan considerables de contrabando, aunque haya declarado su inocencia ante el Cónsul de Valparaíso[12].

El capitán Heusner era el comandante del acorazado alemán *Hansa* que el gobierno alemán envió a Callao para respaldar las reclamaciones sobre la liberación del *Luxor*.

2.03 Las armas en Chile

El Mercurio de Valparaíso de 5 de mayo de 1879, en su página 3, en información sobre el movimiento portuario, señalaba:

Entradas... De Hamburgo e int. 50 días vap. alem. ***Luxor***.

Desembarcados los cajones en Valparaíso, la prensa de la ciudad publicó que tales bultos no contenían mercaderías, sino armas para el gobierno de Chile. En estas circunstancias, el capitán del *Luxor*, Hans Conrad Benhör, con el objeto de salvar su responsabilidad, se dirigió al consulado alemán en Valparaíso y, con fecha 9 de mayo de 1879, formuló una protesta en la que afirmaba que, hasta ese momento, había ignorado el contenido de la carga.

El documento que transcribimos a continuación, al parecer registra el destino de las armas y municiones transportadas a Chile por el *Luxor*.

Con Oficio Nº 308, de fecha 15 de mayo de 1879, de la Comandancia General de Armas de Santiago, dirigido al Ministro de Guerra, se acompaña "relación del armamento i municiones Remington que se ha recibido de Valparaíso"[13].

La relación acompañada es la siguiente:

República de Chile. Comandancia General de Armas de Santiago.

Copia

El que suscribe pone en conocimiento del señor Comandante Accidental de Artillería haber recibido del ferrocarril del Norte lo siguiente:

36 cajones conteniendo 1063 fusiles Remington
28 cajones conteniendo 987 carabinas id
153 cajones conteniendo 159.000 tiros a bala pª las id.

También pongo en conocimiento haber recibido seis cajones de fusiles y cinco de carabinas abiertos y cuatro fusiles con las cajas quebradas.

Santgº Mayo 14 de 1879.

Nota: En Valpº dejó el Señor Intendente las armas siguientes:

Para el Btn. Lautaro	500 Remington
Para la policía	400 Id
Total	900 fusiles

Tiros a bala para los mismos cien mil

Santº Mayo 15 de 1879.

Manuel A. Marin

[12] CAAP 33633, p. 47.

[13] Archivo Nacional, Catálogo del Ministerio de Guerra 1773-1953, legajo 806 Correspondencia de la Comandancia General de Armas de Santiago.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Vº Bº
(Hay una firma ilegible)

[Al dorso]

Resúmen

fusiles	1963
Carabinas	987
Tiros a bala	259.000

A juzgar por la fecha, el número de armas y cartuchos, el número de cajones (217 enviados a Santiago y posiblemente 105 dejados en Valparaíso), y su procedencia, esta relación correspondería a los 322 cajones desembarcados por el *Luxor* en Valparaíso en la primera semana de mayo de 1879.

Recordemos que el diario *Libertad* de Buenos Aires había publicado en el mes de abril la siguiente relación: 2.150 fusiles, 1.244 carabinas y 286.000 cartuchos[14]. De ser correcta esta última información, la diferencia entre ella y lo recibido en Chile se explica por el hecho que de los 342 cajones que había en Buenos Aires, sólo 322 llegaron a Chile en el *Luxor*, y los otros 20 quedaron rezagados en Montevideo, de acuerdo con las declaraciones del capitán Benhör en el juicio de presas incoado posteriormente en Lima.

2.04 Detención del Luxor en Callao

Algunos días después de haber desembarcado los cajones, el *Luxor* zarpó de Valparaíso con destino a Callao, donde ya se tenía conocimiento de las publicaciones hechas por los diarios chilenos y argentinos.

Habiendo arribado el *Luxor* a Callao el 15, o el 18, de mayo de 1879[15], se le permitió desembarcar su cargamento y tomar carga para su viaje de regreso, pero, el 24 de mayo, cuando se preparaba para partir, el gobierno peruano dio orden de no permitir el zarpe del barco, el que quedó detenido bajo el cargo de haber violado la neutralidad al transportar armas para el enemigo, y fue sometido a juicio ante el Tribunal de Presas (Corte del Almirantazgo de Callao).

En un periódico de Lima, impreso en inglés, cuya fecha y nombre no hemos logrado precisar, pero evidentemente cercano a los hechos referidos, se expresa la opinión del Procurador General de la Corte Suprema de Perú. El artículo es el siguiente:

> *El caso del Luxor*
> Opinión peruana. Del Procurador General del Tribunal Supremo.
> El 14 de abril recién pasado, cuando la declaración de guerra hecha por Chile a Perú era conocida públicamente, se embarcaron a bordo del vapor *Luxor* en el puerto de Montevideo, 342 cajones denominados en la

[14] Sección 2.02.

[15] No nos ha sido posible precisar la fecha exacta de la llegada del *Luxor* a Callao. En el anexo al informe de von Gülich a von Bülow de fecha 24.08.79 se señala el 18 de mayo. (CAAP 33633, pp. 53 y ss.); pero en el informe del capitán Heusner, Comandante de la corbeta *Hansa* de fecha 10.09.79 se señala el 15 de mayo. (CAAP 33633, pp. 69 y ss.).

En instrucciones enviadas al Ministro Residente alemán en Lima, Gramatzki, por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio, con fecha 30.11.79, se menciona que el *Luxor* "no pudo zarpar de inmediato, sino que después de 9 días fue autorizado para continuar su viaje a Europa". Como la fecha de zarpe planeada inicialmente fue el 24 de mayo, esta información parece confirmar que la llegada del *Luxor* a Callao habría sido el día 15 de mayo y no el 18. (CAAP 33634, pp. 184 y ss.).

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

orden de embarque del agente de la Compañía Kosmos con el nombre genérico de "mercaderías" y en los conocimientos de embarque como "charqui y yerba".

El primer y segundo oficial del barco, quienes a su vez actuaron también como contadores, recibieron el cargamento y ordenaron estibarlo en la bodega de carga. Al momento del embarque, dos de estos cajones se rompieron sobre la cubierta superior del barco en presencia de varios marineros. El primer oficial llamó al carpintero del barco y le ordenó que los reparara, y, de acuerdo con los términos de esta persona, "al cumplir dicha orden, vio en el hecho dos cajones rotos, uno grande forrado con hojalata que contenía fusiles y uno pequeño con cartuchos, procediendo a reparar ambos". Declaró además "haber visto muchos cajones similares en buenas condiciones". Otros marineros también vieron, al recibir a bordo del *Luxor* los cajones en Montevideo, que los cajones contenían armas para la República de Chile, ya que dos de ellos se rompieron y se "impusieron de su contenido".

Este mismo cargamento de armas y municiones había sido rechazado algunos días antes por el agente de la compañía inglesa de vapores [Pacific Steam Navigation Company] en ese puerto, que no violaría sus deberes como neutral.

El cónsul peruano en esa capital, algunos días antes, se había dirigido al Ministro de Asuntos Extranjeros de Uruguay con el fin de impedir el embarque del material de guerra antes mencionado y, después de varios días, el gobierno, luego de tratar la materia en una reunión de gabinete, resolvió que las transacciones de mercaderías no podían ser prohibidas y que, en consecuencia, le era imposible impedir que el cargamento continuara hacia su destino, sin considerar que con esa decisión violaba el derecho de neutralidad. Estos últimos incidentes naturalmente se hicieron públicos y no resulta fácil creer que el agente de la Compañía Kosmos los ignorara. Así cargado el *Luxor*, que hace viajes a Callao por el Estrecho de Magallanes, tocando algunos puertos en su travesía, llegó a Valparaíso y ahí los cajones mencionados fueron descargados y recibidos por la persona a quien iban destinados, el Sr. Agustín Edwards, senador chileno, rico banquero, quien, a través de sus negocios privados, es uno de los más interesados en la actual guerra entre esa república y las de Perú y Bolivia.

Los diarios publicaron los hechos y éstos se volvieron notorios. En el mismo puerto el capitán J. C. Benhör formuló una protesta ante su Cónsul, en la que afirma que "a su llegada y mientras se procedía a la descarga tuvo conocimiento que los 342 cajones embarcados por Mr. Kapmann a la orden de A. Edwards no contenían mercaderías sino armas y municiones. . . "

Los hechos fueron sumariamente investigados luego de la llegada del *Luxor* a Callao, y antes de que iniciara su regreso para completar el viaje el barco fue capturado en aguas peruanas por orden del Supremo Gobierno y puesto a disposición del Tribunal de Presas[16].

[16] CAAP El caso del *Luxor*, Lima, 1879, p. 18. Opinión peruana. Del Procurador General de la Corte Suprema.

Desafortunadamente, la copia tomada de la CAAP no contiene otras referencias fuera de las precedentes. Por ser una información redactada en inglés y fechada en Lima, podría tratarse del periódico bimensual *South Pacific Times* de Callao.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El 2 de junio el agente de la Compañía Kosmos entregó una protesta formal al Consulado Imperial en Callao por la retención del barco, la que fue comunicada al Ministro de Guerra en Lima.

Con su informe Nº 75, de 7 de junio de 1879, el Ministro Residente alemán en Buenos Aires, Holleben, remitió al Ministro de Relaciones Exteriores en Berlín, von Bülow, el siguiente artículo publicado por el diario editado en inglés *The Standard*, que refleja la reacción de la prensa no peruana sobre el tema:

The Standard Nº 5116, Buenos Aires, 3 de junio 1879.

El Vapor Luxor

La captura del vapor alemán ***Luxor*** por las autoridades peruanas en el puerto de Callao, acusado de haber transportado a Valparaíso contrabando de guerra es injusta, ilegal y contraria al derecho internacional.

Como la guerra en la costa occidental ha adquirido un carácter más bien dilatorio, y es probable que, por muchas causas, dure mucho más de lo generalmente esperado, el caso del vapor *Luxor* se convierte en un precedente para las banderas neutrales; y los ministros extranjeros en La Plata pueden encontrar conveniente explicar a sus compatriotas los principios acertados de derecho internacional, con el fin de que estas hostilidades causen los menores inconvenientes posibles al comercio.

El *Luxor* pertenece a una línea de vapores neutral que comercia entre Europa y las costas oriental y occidental de Sudamérica. Se verá por lo anterior que la captura del *Luxor* es ilegal por dos razones.

Primero, porque el puerto de Valparaíso no ha sido declarado bloqueado, ni está en el hecho bloqueado, en consecuencia su comercio con el mundo es tan libre como siempre lo fue.

Segundo, el viaje, en lo referente al contrabando de guerra, fue desde Montevideo a Valparaíso, y, por tanto, al descargar el contrabando de guerra en el puerto de Valparaíso, el viaje, en el sentido del derecho internacional, terminó.

Tenemos a la vista una copia de las instrucciones emitidas por la Armada Española cuando se declaró la guerra entre España y Chile el año 1865, y de estas instrucciones, que parecen haber sido redactadas con mucho cuidado, se verá que, incluso de acuerdo con la ley española, la captura del *Luxor* es ilegal. El artículo 4 de estas instrucciones dice:

"También está autorizado para apresar toda carga que se encuentre en un barco neutral y que esté compuesta de artículos de contrabando de guerra, entendiéndose que el barco queda libre luego de ser alijado del cargamento ilegal. Si parte de la carga fuera de comercio legítimo, esa parte quedará libre, aun cuando pertenezca a un ciudadano o ciudadanos de Chile; porque un barco libre libera la mercadería legítima".

El artículo 13 de las mismas instrucciones dice:

"El barco neutral que se dirige a un puerto bloqueado no está obligado a saber que el bloqueo existe mientras no haya sido notificado de ello, y esta notificación debe aparecer consignada en su rol de tripulación, o en algún otro de los papeles que debe llevar el barco; por tanto, cuando un

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

barco se aproxime al puerto que Ud. esté bloqueando sin tener conocimiento previo de ello, Ud. se preocupará de que el oficial que lo visite estampe la notificación en su rol de tripulación, permitiendo que el barco se dirija luego al puerto que le plazca, pero no al bloqueado o a ninguno de los de Chile".

De la lectura de lo anterior es evidente para todos que la captura del *Luxor* no puede ser mantenida, y hay otro punto muy importante, que por ahora no tenemos tiempo de tocar, esto es que el *Luxor* no zarpó desde Europa con contrabando de guerra, que es un barco mercante neutral en la más completa acepción del término, y que la conducta de sus agentes en Montevideo, o de su capitán, no podrían comprometer el barco hasta el punto de convertirlo en una presa, ya que ningún acto ilegal del capitán o de los agentes puede obligar a los dueños.

La costa occidental ha adquirido una especie de guerra libre y fácil que mientras más pronto sea frenada, tanto mejor. La escuadra británica en el Pacífico será ampliamente reforzada; los gobiernos italiano y francés también envían poderosos barcos al Pacífico; el gobierno alemán, luego del asunto del *Luxor*, no tardará en seguir el mismo curso; y los beligerantes tienen aún que aprender que los principios de derecho internacional deben ser respetados, y que lo que puede ser buena presa en un puerto bloqueado, es propiedad neutral inviolable en cualquier otra parte[17].

El Ministro Residente británico en Lima, Spenser St. John, en un despacho dirigido al Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros, Marqués de Salisbury, con fecha 9 de junio de 1879, refiriéndose al asunto del *Luxor*, informaba en parte:

La prensa se hizo cargo del caso y solicitó al gobierno la captura del *Luxor*. Antes de hacer esto, el Sr. Irigoyen [ministro de Relaciones Exteriores de Perú] consultó mi opinión, ocasión en que decididamente aconsejé a Lima no mezclarse con el barco, ya que no había base para tal procedimiento. Que la regla era que las mercaderías de contrabando deben encontrarse a bordo para que la nave pudiera ser detenida y que, aun en ese caso, salvo bajo circunstancias muy especiales, ningún tribunal condenaría la nave: en este caso las mercaderías habían sido desembarcadas muchas semanas antes, el viaje se había completado y la nave estaba a punto de iniciar su viaje de regreso a Europa.

En esta entrevista de nuevo expresé mis razones para considerar por qué la nave no debería haber sido detenida, y luego solicité que se permitiera que ella continuara su viaje. Después de mucha discusión, el Sr. Irigoyen a la larga estuvo de acuerdo en someter el caso al Jefe de Gobierno y me solicitó, al mismo tiempo, no dar ningún paso oficial, y me retiré bajo la impresión de que el *Luxor* sería liberado de inmediato.

El resultado fue que al día siguiente el capitán del vapor alemán fue

[17] CAAP 33631, p. 161.

Nótese que los artículos citados de las instrucciones emitidas por la Armada Española han sido traducidos del artículo en inglés publicado por *The Standard* de Buenos Aires y que, en consecuencia, no corresponden necesariamente al original en español.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

mandado a buscar y se le informó que no se había encontrado razones para detener el *Luxor* por más tiempo.

Con anterioridad a la recepción del telegrama de Su Excelencia, había solicitado a los comandantes de nuestros barcos de guerra brindar todo tipo de protección a los súbditos alemanes.

En una posdata, fechada el 11 de junio, St. John agrega:

> Al comunicar el telegrama de Su Excelencia al Sr. Ondereyck, el cónsul comercial dejado a cargo de la legación alemana, hizo notar cuan profundamente molesto estaba, y expresó gran sorpresa por no haber recibido una comunicación similar de su propio gobierno. Por lo tanto le he escrito una nota privada para decirle que aun cuando había conversado confidencialmente con el Sr. Irigoyen sobre el asunto del *Luxor*, no pretendía actuar públicamente en ésa o en cualquier otra cuestión relacionada con los intereses alemanes, a menos que recibiera de él una solicitud de hacerlo[18].

En un despacho posterior, de 25 de junio de 1879, St. John volvía a referirse al caso del *Luxor*:

> No he dado pasos adicionales sobre la materia, ya que el Sr. Ondereyck ha recibido un telegrama de la Oficina de Asuntos Extranjeros en Berlín, dándole instrucciones de presionar para su liberación. El Sr. Irigoyen me mencionó que el gobierno peruano pensaba que ellos estaban plenamente justificados en su procedimiento, ya que no habían recibido ninguna objeción de parte de la legación alemana en Lima, y que en el hecho no habían tenido ninguna dificultad para probar los cargos contra el *Luxor*, ya que el Sr. Ondereyck mismo lo había certificado en una copia de la protesta hecha por el capitán, la que fue luego publicada en los diarios de Lima. Si la legación alemana no hubiera dado este paso muy en falso, probablemente la captura no hubiera ocurrido[19].

El Tribunal de Presas, luego de un sumario, no dio lugar al enjuiciamiento del *Luxor*, por encontrar que ninguno de los cargos hechos en su contra había sido probado. Esta resolución, de fecha 7 de junio, le fue notificada al capitán Benhör ese mismo día, pero no le fue otorgado el permiso para que el barco abandonara el puerto.

La resolución del Tribunal de Presas fue apelada por el fiscal, apelación que fue conocida por la Corte Superior de Lima, la que resolvió, con fecha 23 de junio que, *prima facie*, había razones para la detención y juzgamiento del *Luxor*, y envió el expediente de vuelta al Tribunal de Presas con el objeto de que continuara el juicio hasta pronunciar sentencia, oyendo, cuando correspondiera, al Ministerio Fiscal.

En relación con esta resolución de la Corte Superior, *El Nacional* de Lima publicó el siguiente editorial el día 25 de junio:

> El *Luxor*
> En el juicio de presa seguido al vapor alemán *Luxor*, la ilustrísima cor-

[18] PROL FO 61/318 Nº 71, p. 371.
[19] PROL FO 61/318 Nº 85, p. 488.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

te superior de Lima ha desaprobado el auto consultado declarando haber lugar a la detención de dicho vapor en la bahía del Callao, ordenando que el juzgado respectivo continúe la causa hasta pronunciar sentencia.

Reservándonos el examen de este importante asunto hasta el término de la controversia, creemos no coartar en lo menor los procedimientos judiciales ni lastimar la imparcialidad de éstos, al hacer constar aquí algunos hechos y circunstancias no desprovistas de influencia en el delicado punto que hoi se encuentra *sub judice*.

Saben bien nuestros lectores que el armamento que condujo el *Luxor* a Valparaíso debió ser embarcado en el vapor *Iberia* de la compañía inglesa y que si dicho intento no se llevó a cabo fue exclusivamente porque no queriendo esta nave faltar a los deberes de la neutralidad, denegó el pedido de los ajentes chilenos, quienes al fin y al cabo ocurrieron y consiguieron del *Luxor* el servicio que el buque inglés no quiso prestar.

Este hecho, cierto y evidente como él es, acredita dos cosas:

1°, que el *Luxor* tuvo conocimiento del contenido de los bultos de que fué portador; y

2°, que este mismo buque *hizo algo* que el mismo vapor *Iberia* creía ofensivo a los derechos y prerrogativas de la belijerancia.

Tampoco olvidarán nuestros lectores que según datos suministrados por algunos diarios chilenos, posteriormente ratificados por un pasajero del *Ramses*, fue también este buque el que, a imitación del *Luxor*, condujo y desembarcó en Valparaíso un número no insignificante de elementos bélicos.

El *Ramses* que debió continuar su derrotero hasta el vecino puerto de Callao, en vez de hacer rumbo a este puerto trasbordó al *Ayacucho* los pasajeros y la carga que debía conducir a nuestras aguas, evadiendo así la responsabilidad de un delito cuya gravedad no le era desconocida, toda vez que, en atención a él, introducía una variación tan sustancial en toda su carrera.

Este hecho prueba a su vez dos cosas: 1°, que el vapor *Ramses* de la Compañía Cosmos tuvo conciencia del delito que había consumado; y 2°, que se creyó sujeto a la pena que las leyes señalan para tales casos.

Otra circunstancia que conviene tener mui presente y que acredita de una manera tácita el reconocimiento del derecho que nos asiste para juzgar y hacer efectiva la responsabilidad en que incurren las naves que conducen contrabando de guerra, es la órden dada a la compañía inglesa de vapores de no conducir en lo absoluto ninguna clase de elementos bélicos para cualquiera de los puertos de los dos paises belijerantes.

Esta prohibición, fielmente observada hasta el presente por la compañía inglesa de vapores del Pacífico, viene a robustecer, pues, los dos hechos anteriores y a hacer emanar de ellos consecuencias manifiestamente hostiles a la nave alemana *Luxor*.

Si la irresponsabilidad de este buque, una vez verificado el desembarco del contrabando de guerra fuera incontestable, ¿por qué el vapor *Iberia* se negó al embarco de las armas que después condujo el *Luxor*? ¿Por qué el vapor *Ramses* no siguió su rumbo al Callao y desembarcó en este puerto los pasajeros y la carga de que era portador? ¿Qué podía temer, qué pena podría imponérsele admitido el supuesto que acabamos de indicar?

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Por mucho, pues, que se intentase alegar en pró de la irresponsabilidad del *Luxor*, los tres hechos que hemos enunciado se vuelven todos en su contra, manifestando, con una elocuencia verdaderamente abrumadora: 1°, la existencia de un delito; y 2°, la facultad que asiste a nuestras autoridades judiciales para juzgarlo y sentenciarlo con arreglo a la ley[20].

En un informe remitido por von Gülich, Ministro Residente alemán en Santiago, a von Bülow, ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, con fecha 10 de junio de 1879, expresa algunas de las opiniones prevalecientes en Chile en relación con la captura del *Luxor*. Dice von Gülich:

Hasta la fecha no han llegado más noticias confiables sobre este asunto desde Perú. Ya he hecho notar que las noticias llegadas por barco desde Perú demoran, en promedio, un mínimo de diez días hasta Valparaíso. Aún tengo la esperanza de que el gobierno peruano, después de poner algunas trabas, dejará libre el barco.

Otras personas, que conocen tal vez mejor al gobierno peruano que su humilde servidor, piensan lo contrario, basándose, entre otros, en los siguientes puntos:

1. En este momento el gobierno peruano estaría muy interesado en poseer un vapor de transporte más. Estarían dispuestos a enfrentar la intervención del gobierno alemán, calculando que para ellos tendría más valor el hecho de poseer el vapor bajo las circunstancias actuales que el posterior pago de una cantidad exigida eventualmente por el gobierno alemán. Además, sería de mayor valor que tener que ofrecer excusas diplomáticas, sin costo alguno, para satisfacer al gobierno alemán.

2. En caso que Chile ganara la guerra, una pequeña discrepancia con el gobierno alemán le sería de gran utilidad al gobierno peruano, porque así su prestigio ante el resto de América se vería menos dañado. El gobierno peruano podría, entonces, argumentar que su opción en la guerra habría sido desigual, ya que estaba sometida a fuerzas superiores[21].

En un informe enviado a su gobierno por el Ministro Residente británico en Santiago, J. Drummond Hay, con fecha 2 de julio de 1879, hacía referencia a la detención del *Luxor* y acompañaba ejemplares del *Bulletin de la Guerre du Pacifique*, publicado por el gobierno de Chile, que se refieren al mismo tema:

Legación Británica
Santiago, 2 de julio de 1879.
Excelencia:

Tengo el honor de transmitir, separadamente, tres copias del Boletín Oficial de Guerra (*Bulletin de la Guerre du Pacifique*), publicado el 25 de junio, en idioma francés, por este gobierno.

El documento contiene un artículo sobre el arresto, por el gobierno de Perú, de a bordo de un vapor británico, del enviado a las Repúblicas Centroamericanas, la detención del vapor alemán *Luxor* en la bahía de Callao, y el informe oficial del combate naval de Iquique, escrito por el teniente Uribe de la Esmeralda, ahora prisionero de guerra en Iquique.

[20] Reproducido por *El Mercurio* de Valparaíso, 09.07.79, p. 4.
[21] CAAP 33632, p. 11.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Tengo el honor de ser, Excelencia, con el más alto respeto, su más obsecuente muy humilde servidor.

J.M. Drummond Hay

Al muy Honorable
Marqués de Salisbury[22]

En el *Bulletin de la Guerre du Pacifique* N° 1, de 25 de junio de 1879[23], en un artículo titulado "Asunto del *Paita* y del *Luxor*", se refiere a este último en tres de sus párrafos:

...

Los diplomáticos chilenos[24] han sido considerados y tratados por el gobierno peruano como mercaderías de contrabando; pero el gabinete de Lima que tiene apenas un mes, hizo secuestrar y someter a juicio el vapor alemán *Luxor*, supuesto solamente de haber desembarcado material de guerra en puertos de Chile.

...

Menos respetuosos del pabellón alemán, los gendarmes de Perú han retenido al *Luxor* bajo las baterías de Callao.

...

Por otra parte, el asunto del *Luxor* ha sido tomado en serio por las legaciones alemanas del Pacífico.

En el juicio contra el *Luxor*, el fiscal emitió su dictamen con fecha 4 de julio; el capitán Benhör presentó su defensa, sin asistencia legal, el día 8 de julio; y el Tribunal de Presas, con fecha 31 de julio dictó sentencia declarando buena y legítima presa al *Luxor*, el que fue adjudicado al Estado. Esta sentencia fue confirmada por la Corte Superior de Lima con fecha 2 de septiembre.

El capitán Benhör, asesorado esta vez por el Dr. Mariano Amézaga, interpuso un recurso de nulidad de la sentencia para ante la Corte Suprema de Perú, el que fue informado negativamente por el fiscal de dicha Corte con fecha 30 de septiembre. La Corte Suprema, con fecha 16 de octubre, dictó sentencia no dando lugar a la nulidad solicitada y confirmando que el *Luxor* era buena presa y que se adjudicaba al Estado.

2.05 El asunto del Ramses

Un hecho que tuvo mucha influencia en el asunto del *Luxor* fue el arribo del vapor ***Ramses***, de la compañía Kosmos, a Valparaíso, que llegó a continuación de aquél, y que, según versiones de prensa, también habría transportado armas a Chile, esta vez desde Amberes, Bélgica.

Naturalmente esta noticia afectó intensamente al gobierno peruano y a la opinión pública, al extremo de que la vista fiscal ante el Tribunal de Presas menciona el hecho como un agravante contra la compañía Kosmos.

Las informaciones que hemos logrado recopilar son en parte contradictorias, pero la mayoría de las de origen alemán, que deberían ser fidedignas, reconocen la efectividad de esta noticia.

[22] PROL FO 16/202 N° 39, p. 208.

[23] Pero que no es coincidente en fecha, número ni contenido con el *Boletín de la Guerra del Pacífico* publicado en español.

[24] Domingo Godoy y J. Belisario Vial, apresados en Callao a bordo del vapor británico *Paita*.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Una noticia de *El Ferrocarril* de Santiago, de cuya fecha no disponemos, daba en esos días una noticia sugerente:

> El vapor alemán *Ramses,* procedente de Hamburgo e intermedios, fondeó en la mañana de hoy; trae entre su cargamento objetos de suma importancia[25].

El Cónsul alemán en Lima, Ondereyck, quien temporalmente atendía los asuntos de la legación alemana en esa ciudad por estar vacante el cargo de Ministro Residente, envió al Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, con fecha 17 de junio de 1879, el siguiente informe:

> ...
>
> El vapor postal que arribó el 11 de Valparaíso trajo la noticia que otro barco de la Compañía de Navegación Kosmos, el *Ramses*, habría traído un cargamento de armas a Valparaíso, embarcado en Amberes.
>
> El 14 del mes en curso llegó la noticia telegráfica que el agente de la compañía Kosmos en Valparaíso habría ordenado el regreso del *Ramses* directamente a Europa en vez de proseguir a Callao. En consecuencia, el rumor del transporte de armas ganó credibilidad. Los pasajeros y la carga del *Ramses* con destino a Callao arribaron el 15 aquí en el vapor postal inglés. En la colonia alemana residente aquí reina una profunda desilusión, debido a la irresponsable actitud de los capitanes del *Luxor* y del *Ramses* y todos suponen que estas extralimitaciones fueron realizadas con conocimiento de ellos y que todos los involucrados, los agentes de la Compañía Kosmos en Montevideo y en Valparaíso, e incluso el Cónsul peruano en Montevideo estaban en conocimiento de ellas.
>
> El gobierno peruano sostiene estar en conocimiento que al *Luxor* se le habrían ofrecido y pagado 5.000 libras esterlinas. Parte de la prensa peruana abogó por la condenación del *Luxor*[26].

En el editorial de *El Nacional* de Lima, de fecha 25 de junio de 1879, transcrito precedentemente[27], se comenta y critica la actuación del *Ramses* por haber transportado armas para Chile.

Con fecha 25 de julio de 1879, el ministro residente alemán en Santiago, von Gülich, envió al Ministro de Relaciones Exteriores del Imperio, von Bülow, el siguiente informe acerca del asunto del *Ramses*:

> Acompaño copia de dos reclamos recibidos, enviados por el Cónsul general de Valparaíso, quien los redactó en favor del vapor *Ramses* de la Compañía de Navegación Kosmos de Hamburgo.
>
> Estos documentos son tal vez de interés para la investigación que podría realizarse allá en torno al asunto del *Luxor*.
>
> El *Ramses* había cargado armas para Chile, las cuales descargó en Valparaíso, en donde se le quitó una pequeña cantidad destinada a Perú. De

[25] CAAP 33632, p. 89.
[26] CAAP 33631, p. 239.
[27] En p. 20.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

acuerdo con lo que le había sucedido al *Luxor*, temió que el gobierno peruano también lo detuviera y por eso no continuó su viaje a Perú, sino que emprendió de inmediato su regreso desde Valparaíso a Hamburgo.

...[28]

Una información de la Central Alemana de Archivos de Potsdam, fechada 1 de agosto de 1879, que no da otras indicaciones, se refiere al Ramses en los siguientes términos:

El hecho de que el citado vapor no haya concluido su viaje a Callao, como estaba previsto, confirma ante el público su culpabilidad; sin embargo, no cabe duda alguna que, bajo las circunstancias reinantes, fue mejor que dicho vapor no haya arribado a Callao, evitando con toda seguridad serios disgustos.

...[29]

Finalmente, en el informe del Ministro Residente alemán en Lima, Gramatzki, de fecha 19 de enero de 1880, dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio, se da por sentado que el vapor *Ramses* también transportó contrabando de guerra a Valparaíso. Dice Gramatzki en su informe:

...

No es sólo que el Luxor con su transporte de armas haya afectado a los peruanos, sino que recientemente también el *Ramses*, barco de la misma compañía, realizaba la misma gestión[30].

Sin embargo, hubo también dudas sobre la efectividad del hecho de que el *Ramses* hubiera transportado armas a Chile. Así, con fecha 13 de mayo de 1879, el Cónsul Imperial alemán en Montevideo dirigió al Ministro Residente Imperial encargado de los Estados de La Plata, la siguiente comunicación, relacionada con la llegada del vapor *Ramses* de la compañía Kosmos:

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia, luego del informe N° 23, del 22 del mes en curso, que hoy arribó el vapor *Ramses*, de la compañía Kosmos, procedente de Hamburgo, y que su capitán Seidel dio cuenta de su llegada.

Este navegante, hombre correcto, me declaró, en respuesta a mis preguntas, que transportaba carga para la costa occidental y que continuaría su viaje este mismo día. Al tener la oportunidad, le pregunté si llevaba armas a bordo, hecho que negó, y le advertí la posibilidad de tal cargamento y le señalé el proceder del *Luxor*. El capitán Seidel me expresó que tanto él como los demás capitanes de la compañía Kosmos están, en general, en conocimiento de los peligros que encierra el transporte de armas, y me informó que el representante chileno en París había ido a Hamburgo con el objeto de cargar un vapor de la compañía con material de guerra, petición que le fue denegada.

Es importante además lo informado por el capitán Seidel, en el sentido de que el señor Blest Gana había salido de la oficina de la Compañía de Va-

[28] CAAP 33632, p. 165.
[29] CAAP 33633, p. 55.
[30] CAAP 33635, pp. 27 y ss., segunda parte.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

pores diciendo que "él iba a tomar nota del hecho de que la compañía había demostrado mayor amistad hacia el gobierno peruano que hacia el chileno".

Cónsul Imperial
Karl Wm. Diehl[51]

En el informe de von Gülich a von Bülow, fechado Santiago 24 de agosto de 1879, aquél se refiere a una carta de Mohs y Cía. (Moss o Mose), agentes de la compañía Kosmos en Callao dirigida a los agentes de la misma compañía en Valparaíso, en la cual se expresa en parte:

...

"Nuestra situación aquí empeora cada día, y nuestra única salvación habría sido que usted nos hubiera podido comunicar, en su carta del 31 de mayo, que el *Ramses* no trajo armamento para Chile".

Agrega von Gülich:

Los agentes de esta compañía de Navegación en Valparaíso no permitieron, inteligentemente, que el *Ramses* continuara a Perú. No obstante, he oído últimamente, pero no me consta, que los agentes de la Compañía Kosmos en Valparaíso y el capitán del *Ramses* discrepan que a bordo se hubiese encontrado contrabando bélico contra Perú. Esta aseveración es una clara contradicción con lo que el agente de la Compañía Kosmos en Valparaíso manifestó recientemente en Santiago, en el sentido de que habría abierto uno de los cajones transportados y encontrado en él balas de plomo.

Este debe haber sido el motivo por el cual los agentes de esta compañía en Valparaíso no permitieron que el *Ramses* siguiera a Perú, protegiéndolo del destino del *Luxor*. Curiosamente, el barco *Thebeh* [de la Compañía Kosmos] que llegó después del *Ramses*, no traía contrabando a bordo y su viaje a Perú fue permitido por los agentes de la compañía en Valparaíso, no sufriendo molestia alguna en su destino[52].

Luego, en un anexo a este informe, von Gülich expresa sus dudas respecto de lo que había afirmado con fecha 25 de julio respecto del *Ramses*:

No es difícil imaginar que el ánimo reinante allí [Perú], debido a la violación de la neutralidad, es de indignación y el caso fue duramente criticado en todos los diarios, salvo uno[53], que tuvo el coraje de interceder en favor de la liberación del barco [el *Luxor*].

Esta indignada opinión aumentó al saberse del arribo del vapor alemán *Ramses*, de la Compañía Kosmos, a Valparaíso, el cual habría traído una

[51] CAAP 33631, p. 127.
[52] CAAP 33633, p. 47.
[53] El diario peruano que intercedió por la liberación del *Luxor*, mencionado por von Gülich, parece ser *El Nacional* de Lima, de 25 de julio de 1879 (anterior a la sentencia de primera instancia), del cual acompaña a su informe un ejemplar que contiene un artículo que defiende a la compañía Kosmos. Este mismo diario, posteriormente, con fecha 18 de septiembre del mismo año, critica la sentencia de segunda instancia que condenó al *Luxor* como buena presa. Pero la referencia podría también ser a *El Comercio* de Lima, que en su edición de 8 de julio, antes de conocerse la sentencia de primera instancia, niega base jurídica a Perú en la retención del *Luxor*.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

gran cantidad de armas y municiones al gobierno chileno. Esta reiterada violación del principio de la neutralidad se interpretó como una manifiesta enemistad de parte de los vapores de la Compañía Kosmos.

No se sabe con exactitud si el *Ramses* llevaba efectivamente armas a bordo y si éstas fueron embarcadas antes de que en Europa se supiera que Chile le había declarado la guerra a Perú. Si hubiese sido así, el *Ramses* estaría libre de toda culpa[34].

Por otra parte, la decisión de hacer regresar el *Ramses* desde Valparaíso, sin completar su viaje hasta Callao, fue considerada por algunos como una simple medida de prudencia. Así, en un informe de von Gülich a von Bülow, fechado en Santiago 29 de junio/11 de julio de 1879, refiriéndose al agente de la Compañía Kosmos en Valparaíso, aquél decía:

Un sano criterio humano debería hacerle ver que, mientras no se solucione el asunto del *Luxor*, los barcos provenientes de Hamburgo sólo deberán llegar hasta Valparaíso y no hasta Lima. Se esperan de él algunas determinaciones de carácter comercial, en su calidad de agente de la Compañía de Navegación Alemana y de máximo representante de la compañía alemana más importante y rica en Chile[35].

Esta opinión acerca de los riesgos que corría el *Ramses* si continuaba su viaje hasta Callao no quedó circunscrita a los medios de Chile y Perú, sino que trascendió a la prensa extranjera. Por ejemplo, un titular de *El Siglo* de Montevideo, de 15 de julio de 1879, dice:

Ramses en peligro si llega al Callao[36].

Finalmente, en una comunicación de la Compañía de Navegación Kosmos al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, fechada Hamburgo 4 de septiembre de 1879, se expresa en parte:

En lo que respecta a la afirmación de los peruanos de que el vapor *Ramses* también habría transportado para Chile armas desde Europa, ésta carece de todo fundamento, lo que nosotros estamos en condiciones de poder probar. Es posible que tal información sólo se refiera a algunos artículos que transportaba el *Ramses*, para los cuales no se puede utilizar los términos de material bélico o contrabando bélico, por cuanto no apuntan a su naturaleza ni al modo en que fueron embarcados. Y menos aún se puede calificar como contrabando bélico, dado que en la fecha en que zarpó el barco de Amberes, el 17 de abril, al cónsul peruano aún no se le había comunicado oficialmente la declaración de guerra, como consta en documento adjunto Nº 1.

Finalmente, nos permitimos anotar que el cónsul general peruano local, el Sr. Villegas, tomó conocimiento de las instrucciones impartidas por nosotros y de otras informaciones relacionadas con el caso y que, por iniciativa propia, estimó necesario enviar un telegrama al Ministro de Relacio-

[34] CAAP 33633, pp. 53 y ss.
[35] CAAP 33632, p. 162.
[36] CAAP 33632, p. 82.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nes Exteriores en Lima, Sr. Irigoyen, con fecha 12 de junio de 1879, que "Compañía Kosmos prueba bona fide. Garantiza neutralidad"[37].

2.06 Distinta actitud de Perú frente a Gran Bretaña. El asunto del Santiago

Un hecho que evidentemente debilitó la posición de Perú, y fortaleció la del Imperio Alemán, en la controversia sobre el *Luxor*, fue la distinta actitud adoptada por Perú frente a los barcos de la Pacific Steam Navigation Company de Liverpool.

Si bien la compañía británica en un principio se había abstenido de transportar armas y municiones para los beligerantes, posteriormente tuvo un problema en Callao, del cual salió mejor librada que la Compañía Kosmos.

En efecto, en un informe de von Gülich a von Bülow, de fecha 25 de julio de 1879, aquél hacía la siguiente observación acerca de la neutralidad mantenida por la compañía británica:

> Mientras dos vapores de la Compañía Kosmos de Hamburgo ya habían transportado armas a los puertos donde se desarrollaba una guerra, los vapores de la poderosa Pacific Steam Navigation Company, que navegan desde Liverpool, pasando por el Estrecho de Magallanes, también hasta Chile y Perú, y que mantiene principalmente el comercio naviero en la costa occidental de Sudamérica, han respetado rigurosamente una estricta e inteligente neutralidad y no se ha tenido conocimiento alguno de que sus agentes o capitanes hayan transgredido las estrictas normas al respecto impuestas por su dirección.

En una nota marginal, al parecer agregada en el Ministerio de Relaciones Exteriores en Berlín, se lee:

> La Kosmos también ha impartido ahora las instrucciones[38].

En otro informe de von Gülich a von Bülow, de 7 de octubre de 1879, se incluye un artículo periodístico sobre la Pacific Steam Navigation Company, sin indicar la fuente, en el que se reitera la neutralidad asumida por esta empresa:

> En relación con la guerra que sostienen Chile y Perú, el presidente expresó que los agentes de la Compañía habían recibido instrucciones de no aceptar, bajo ninguna condición, contrabando bélico para ningún gobierno de las dos partes beligerantes; de no favorecer a ninguno de los dos países, como tampoco exponerse a ningún peligro[39].

Sin embargo, en el *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*), de 22 de septiembre de 1879, edición vespertina, se reproduce un artículo del *Frankfurter Zeitung* (*El Diario de Frankfort*) fechado Berlín, 14 de septiembre, en el que se da cuenta del siguiente incidente protagonizado por un barco de la compañía británica:

> ...
> El hecho que este gobierno [el peruano] es muy hábil en utilizar aque-

[37] CAAP 33632, p. 28.
[38] CAAP 33632, p. 165.
[39] CAAP 33633, p. 119.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

llos recursos que le parecen más convenientes, se desprende del siguiente caso. Este gobierno, que estima atentatorio contra el derecho internacional público que Chile reciba material de guerra a través de un barco neutral, hizo el mismo negocio, en mayor envergadura, cuando compró, vía Panamá, grandes cantidades de municiones, armas, e incluso armas pesadas, a Inglaterra, Bélgica y Estados Unidos. Estos abastecimientos, por lo general, los traen desde Panamá en barcos ingleses, o sea barcos neutrales, y los descargan en Callao. Hace poco que uno de esos barcos, con reconocida imparcialidad inglesa, había cargado, además del abastecimiento para el gobierno peruano, otro para el gobierno chileno con destino a Valparaíso. Mientras el barco descargó el material de guerra peruano en Callao se supo del restante contenido del barco y de su destino, ante lo cual el gobierno peruano reaccionó con su estricto rigor de derecho internacional: una vez que ya habían descargado felizmente su material, quiso detener al barco inglés y confiscar el cargamento con destino a Chile. Pero se equivocó. El almirante Horsey, que comandaba todas las unidades inglesas en el Océano Pacífico, intervino con el siguiente argumento: en primer lugar, se encontraban todavía armas a bordo del barco inglés y, de acuerdo con lo conocido, con destino a Valparaíso, pero que eso no significaba que realmente se descargarían en Valparaíso y se le entregarían al gobierno chileno, por lo que no era el caso de un contrabando de guerra; y, en segundo lugar, el gobierno peruano, que recién había recibido abastecimiento de material de guerra del mismo barco neutral, no tenía derecho a denunciar al barco por atentar contra la neutralidad al llevar la misma carga para la otra parte beligerante. Estos argumentos del almirante inglés, formulados con tanta claridad, bajo el poder de sus cañones, 2-470 y 10-300, del acorazado que navega bajo su bandera, como también del apoyo de las baterías con que cuentan alrededor de seis barcos de guerra que se encuentran en las estaciones del Pacífico, le significaron un triunfo, de tal forma que el gobierno peruano se convenció de inmediato de la corrección de estos motivos y liberó al barco inglés que estaba incautado. Luego la más extraña y sobrecogedora historia: el barco alemán, que no llevaba contrabando bélico a bordo, continúa detenido por los peruanos; en tanto que el barco inglés, transportando in fraganti contrabando de guerra, fue liberado y tuvo la autorización para transportar una carga bastante incómoda en forma muy cómoda hasta Valparaíso.

Lo mejor es aclararle a las personas los asuntos en forma correcta[40].

El artículo transcrito no menciona a la Pacific Steam Navigation Company, pero no tenemos noticias de alguna otra compañía naviera británica en la ruta occidental de Sudamérica en esa época. De este modo, presumimos que el incidente fue protagonizado por un barco de esa empresa, concretamente el *Santiago*, al que se hace referencia en otros documentos.

En una comunicación dirigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores alemán a su embajada en Londres, fechada Berlín 6 de noviembre de 1879, se formulaba la siguiente consulta:

Según informaciones recibidas aquí, el vapor británico *Santiago*, pro-

[40] CAAP 33632, p. 202.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

veniente de Panamá, que tenía contrabando a bordo destinado a Chile, fue detenido por las autoridades peruanas recién iniciada la guerra entre Perú y Chile, y confiscado. Pero, debido a la intervención del Ministro Residente británico en Lima, habría sido dejado en libertad por el gobierno peruano. Dado que es de alto interés para nosotros recibir al respecto informaciones exactas y fidedignas, tengo a bien solicitar a Vuestra Excelencia informarme confidencialmente sobre el caso y su solución[41].

En comunicación fechada Londres 12 de noviembre de 1879, firmada por el embajador Münster, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, se da respuesta a la consulta precedente en los siguientes términos:

De acuerdo con lo solicitado en su oficio II 32909/33244 del 6 del mes en curso, fui personalmente al Foreign Office con el objeto de informarme sobre las circunstancias del embargo y posterior liberación del vapor británico *Santiago*. Tras larga búsqueda de las correspondientes actas, las que posteriormente fueron puestas amablemente a mi disposición, pude inferir, de un despacho telegráfico del Ministro Residente británico [en Lima] Mr. St. John, lo siguiente:

Al comienzo sostenían que tal hecho no había sucedido, debido a la poca importancia que se le había dado al acontecimiento.

El agente de la Pacific Navigation Company en Callao denunció al Ministro Residente que las autoridades aduaneras le habían comunicado que pondrían al vapor *Santiago* a disposición del Tribunal de Presas, porque este barco habría llevado a bordo en su viaje anterior contrabando de guerra, justo algunos días después que estallara la guerra y que exigían el pago de una alta suma como garantía.

El contrabando bélico habría consistido en cajones cargados en Nueva York, que contenían cinco fusiles y sus cartuchos. El Ministro Residente británico, Mr. St. John, prohibió al agente el pago de la garantía exigida. A continuación se dirigió de inmediato donde el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Irigoyen, y calificó el hecho como contrario a las leyes y los tratados, debido a que el embarque se había realizado antes de que se supiera en Nueva York el inicio de la guerra. Una hora después se le comunicó al agente en Callao que el pretendido embargo no se llevaría a cabo, y que el barco podría salir sin impedimentos del puerto[42].

En un informe de von Gülich a von Bülow, fechado Santiago de Chile 27 de agosto de 1879, se hace referencia al asunto del *Santiago* como sigue:

El Ministro italiano en Lima me escribió confidencialmente:

"Le incluyo aquí la sentencia de condena del *Luxor* por el Tribunal de Presas. Esta tiene fecha 31 de julio, pero ella no fue publicada sino el 5 de agosto. Al pie del diario en que ella está impresa tiene usted la prueba de su iniquidad, proporcionada por el Fiscal de la República ante la Corte de

[41] CAAP 33633, p. 116.
[42] CAAP 33634, p. 152.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Apelaciones de Lima (caso del *Santiago*). El vapor inglés *Santiago*, que viene de Panamá es acusado de haber embarcado allí contrabando de guerra con destino a Chile. El contrabando de guerra fue encontrado a bordo (in fraganti), a su llegada a Callao. Ahora bien, el acta de acusación se limita a ordenar la captura del contrabando de guerra, sin tocar la nave. La decisión se basa en la Declaración de París de 16 de abril de 1856 que ha sido totalmente olvidada en el caso del *Luxor*".

En consecuencia, Perú tendría un punto de vista distinto respecto de la violación del derecho de guerra cometida por los países neutrales. La violación cometida por un barco británico en contra del derecho de guerra prácticamente no es penada; en cambio, si la violación proviene de un barco alemán, recibe una pena muy seria.

El barco británico fue descubierto in fraganti y es liberado. El barco alemán no es descubierto in fraganti y es declarado buena presa injustamente.

La ya mencionada comunicación, que recibí por escrito del Ministro italiano en Lima, la recibí también oralmente de mi colega británico, involucrado directamente, quien es una persona muy honorable, con quien mantengo una excelente relación. Debido a la guerra, se encuentra muy atareado. El reside entre Valparaíso y Santiago. Hace poco me visitó brevemente y me leyó con mucha premura una carta privada del Ministro Residente británico en Lima, en la cual éste declara haber reaccionado en forma muy violenta ante el gobierno peruano cuando pretendía someter al barco británico, descubierto in fraganti, al Tribunal de Presas, ante lo cual el gobierno peruano se había desistido de inmediato de su propósito.

Mi colega británico me visitó, principalmente, para hacerme ver cuánto había ganado el gobierno alemán con el precedente de negociación establecido por los británicos.

A continuación de la copia del informe de von Gülich recién transcrito viene una información, al parecer periodística, cuyo origen no hemos logrado precisar. Transcribimos textualmente:

Noticia

Las versiones provenientes del *Panamá Star and Herald* son distintas.

Las autoridades peruanas retienen el *Luxor* en Callao y no se deciden a entregarlo. En consecuencia parece no existir ninguna posibilidad de un arreglo amistoso. En cambio el vapor *Santiago*, perteneciente a la Pacific Steam Navigation Company, estaba destinado a ser un barco de transporte peruano por un día, al ser detenido el 4 del mes en curso por instrucciones del Tribunal de Presas. Parece que tal detención se produjo por la presunción de contrabando de guerra, que consistía en cuatro fusiles de muestra y dos cajas de cartuchos, también de muestra, embarcados en Nueva York con destino a Chile a través del itsmo, y con el conocimiento directo de que habían sido transportados por el vapor *Santiago* hacía cuatro meses, y que las autoridades aduaneras de Paita las habían requisado. Debido a la oportuna intervención del Ministro británico en Lima y a las gestiones del agente de la compañía naviera, se le permitió al *Santiago* continuar el 5 su viaje[45].

Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, en instrucciones

[45] CAAP 33633, pp. 107 y ss.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

impartidas a su Ministro Residente en Lima, von Gramatzki, fechadas Berlín 30 de noviembre de 1879, se refiere expresamente al caso del *Santiago*:

> ... el gobierno peruano, que habría estado en condiciones de dar orden a sus fiscales de desistirse de su negativa de liberar el barco en la apelación de primera instancia y de llevar todo el asunto a un feliz término, no lo ha hecho, de modo que la detención del barco se extiende por más de seis meses. Este procedimiento, que no corresponde exactamente al utilizado en el caso del vapor *Santiago*, el que tuvo una rápida solución, de acuerdo con el informe de Su Excelencia el Embajador Imperial en Londres de fecha 12 del mes en curso, frente a la reclamación del Ministro británico en Lima. El caso del *Santiago* no fue idéntico al de *Luxor*, sin embargo, se puede observar que en el proceso del *Santiago* el Gobierno peruano no tuvo vacilación alguna en evitar, por vía administrativa, que el caso pasara al Tribunal de Presas. Basándose en el mismo artículo 2 del Reglamento de 29 de abril de 1822, se lo solicitó al Fiscal de la Corte Suprema. Esto fue publicado en el periódico *La Patria* el 28 de mayo del año en curso[44].

2.07 La vacancia de la Legación Imperial en Lima

Otro hecho que influyó negativamente en una solución más rápida del asunto del *Luxor* fue que durante gran parte del año 1879 la Legación Imperial en Lima permaneció acéfala.

Por la época en que se inició la Guerra del Pacífico, el Ministro Residente alemán en Lima, Dr. von Lührs (o Luhrsen), se dirigió a Alemania de vacaciones. Más adelante presentó su renuncia y no regresó a Perú[45]. El gobierno alemán resolvió entonces designar al Sr. Gramatzki, hasta esa época Ministro Residente alemán ante el gobierno de Colombia, para hacerse cargo de la legación alemana en Lima.

La fecha en que Gramatzki llegó a Lima para hacerse cargo de la representación alemana no está clara en los antecedentes que hemos compulsado. Si bien en una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, fechada Berlín 26 de febrero de 1880, se menciona concretamente

> ... su llegada a Lima el 21 de octubre de 1879[46],

en un informe del cónsul alemán en Lima[47], de 22 del mismo mes, se lee:

> Como hasta la fecha aún no llega el Sr. Gramatzki, me tomé la libertad de abrir la correspondencia dirigida a él...[48]

El informe siguiente enviado desde la Legación alemana en Lima, fechado 29 de octubre, aparece aún firmado por el Cónsul Ondereyck, lo que permite suponer que por esa fecha aún no arribaba Gramatzki a Lima[49].

[44] CAAP 33634, pp. 184 y ss.
Una relación más amplia de estas instrucciones se incluye en la sección 5.1.
[45] CAAP 33632, p. 202.
[46] CAAP 33635, p. 5.
[47] Temporalmente con el rango de Encargado de Negocios.
[48] CAAP 33632, p. 34.
[49] CAAP 33634, p. 36.
CAAP 33634, p. 29.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

La información más confiable y precisa sobre este punto se desprende del despacho N° 14 del Ministro Residente británico en Lima, de 20 de enero de 1880, en el que se señala

> ...
> El Sr. Gramtzky [sic], ministro alemán, llegó a Lima el 1° de noviembre; el 2 lo visité...[50]

Esta información es coincidente con los antecedentes anteriormente expuestos. Por lo demás, en otros antecedentes fechados desde mediados de noviembre en adelante, se informa de actuaciones de Gramatzki en Lima.

Sin embargo, en un artículo del *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*), de fecha 28 de noviembre, se dice

> ... el representante del Imperio Alemán... aún no aparece[51].

Esta última información es evidentemente errónea. Más aún, se contradice con otra del mismo periódico, del cual se da como fecha probable el 23 de noviembre, que dice:

> Dado que arribó el nuevo Ministro Residente alemán acreditado en Perú...[52]

Debido a la delicada situación creada por el atraso de Gramatzki en asumir sus funciones, naturalmente se produjeron rumores, recogidos por la prensa, relativos al envío de algún diplomático que pudiera representar al Imperio Alemán ante el gobierno de Perú. Por ejemplo, el siguiente informe de von Gülich a von Bülow, fechado Santiago 17 de agosto de 1879, da cuenta de las aprensiones del primero respecto de los rumores sobre su posible envío a Lima:

> Una noticia periodística apareció recientemente en casi todos los periódicos chilenos, y no me equivoco al decir que también en la prensa peruana, según la cual von Gülich sería enviado por su gobierno en una misión diplomática a Lima por el asunto del *Luxor*. Ignoro de donde provino la noticia y no me preocupé mayormente de ella. Es posible que provenga del gobierno chileno, por cuanto es algo que él desea para sacar algún provecho indirectamente o, tal vez, porque, en general, sea para el gobierno chileno y para la población chilena una persona gratísima, claro que de ningún modo comparable al prestigio de que goza el señor Levenhagen. Y digo expresamente sea, por cuanto no sé hasta qué punto corresponda a la realidad. Sólo menciono el hecho de la fama. Sin embargo, creo que es de interés para el servicio que presto al Imperio expresar mi más honrada y humilde opinión; es más constituye una obligación moral manifestarlo, aunque limita con el orgullo humano, contra el cual me opongo.
>
> Independientemente del hecho de que Santiago pertenece a uno de los lugares más importantes en el desarrollo de la guerra, tal vez sea el más importante; que he adquirido experiencia aquí; que conozco al país y a su

[50] PROL FO 61/325, p. 28.
[51] CAAP 33634, p. 28.
[52] CAAP 33633, pp. 181 y ss.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

> gente; y que ejerzo cierta influencia personal ante el gobierno chileno es que, a mi juicio, no me parece conveniente dejar este importante cargo en un momento tan crítico.
>
> ...
>
> El hecho de que para el gobierno chileno sea persona grata, lo que se sabe en Lima, me hace ser precisamente una persona no grata en Lima y, por tanto, inadecuada para llevar a cabo alguna negociación[53].

Una semana después, en informe de 24 de agosto, von Gülich reiteraba la misma opinión:

> Para el buen desenlace del problema, sería conveniente designar a algún representante que tuviera buenas relaciones con el gobierno peruano; en caso de no encontrar a la persona adecuada tendría que ser un homo novus. (Von Gülich no sería la persona adecuada, debido a sus simpatías por Chile)[54].

La Compañía Kosmos, por su parte, en carta dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, con fecha 9 de octubre de 1879, manifestaba su inquietud por el atraso en la asunción de funciones del nuevo Ministro Residente:

> ...
>
> Sería de gran importancia para nosotros saber si el Sr. Gramatzki ya arribó a Lima, o si se han enviado instrucciones a Lima relacionadas con nuestro asunto ...[55]

La llegada de Gramatzki a Lima causó cierta expectación allí, y también en Chile. En *El Mercurio* de Valparaíso de 17 de noviembre de 1879, se lee:

> La Cuestión con Alemania
>
> El ministro aleman, señor Gramatzki, habia protestado ya contra el apresamiento del *Luxor*, y se creia que en pocos dias mas seria entregado dicho buque, so pena de esponerse aquel pais a consecuencias mui trascendentales[56].

Y en el diario *Deutsche Nachrichten* (*Noticias Alemanas*) de Valparaíso, de 19 de noviembre de 1879, se comentaba que ya ... ha llegado el Sr. Gramatzki[57].

Igualmente, en Berlín se conjeturaba que, con la llegada de Gramatzki a Lima, podrían producirse novedades en torno al asunto del Luxor:

> ...
>
> El hecho de que no tuvo el apoyo de parte de una representación del gobierno alemán fue lamentado por la compañía, como también por todos los comerciantes que negociaban con la costa occidental de Sudamérica.

[53] CAAP 33632, p. 205.
[54] CAAP 33633, p. 40.
[55] CAAP 33634, p. 60.
[56] Página 3.
[57] CAAP 33634, p. 194.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

...

Desde que arribó el nuevo Ministro Residente alemán acreditado ante Perú se espera un vuelco en este asunto, salvo que los peruanos, que muestran un alto interés en la compra del *Luxor,* tengan una mejor idea y lleguen a un acuerdo pacífico con la Compañía Kosmos. Le pagarían aunque sólo la mitad de la suma mencionada en *El Nacional* [de 7 de octubre de 1879, que avalúa el *Luxor* en 2.000.000 de marcos], correspondiente a la compensación, suma que probablemente no sería rechazada por parte de la Compañía Kosmos[58].

En general, había honda preocupación por el atraso de Gramatzki y las consecuencias que ello acarreaba. Por ejemplo, en un informe fechado Santiago 28 de noviembre de 1879, von Gülich, dirigiéndose al Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio, da cuenta de la información verbal recibida de parte del redactor del *Deutsche Nachrichten* (*Noticias Alemanas*) de Valparaíso:

Se sabe en Valparaíso que, como consecuencia de la larga demora de la llegada del Sr. Gramatzki, el capitán Heusner y el cónsul Ondereyck, en Lima, se han hecho cargo de tomar conocimiento de la correspondencia dirigida al Ministro en Lima, debido a la creciente importancia que han tomado los hechos[59].

Por su parte, en el periódico *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*), de 28 de noviembre de 1879, encontramos el siguiente comentario:

...

Y el representante del Imperio Alemán, del cual se había esperado una intervención diplomática en favor de los intereses de los ciudadanos alemanes, seriamente en peligro, aún no aparece.

...

Lamentamos mucho que el nuevo representante alemán no pudiera llegar antes, para presentar su protesta con anterioridad al fallo de la Corte Suprema; probablemente todo habría tenido otro fin[60].

El Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio se mostró bastante inquieto y molesto por la demora de Gramatzki en asumir sus funciones en Lima. En instrucciones enviadas a éste con fecha 30 de noviembre de 1879, se expresa:

Hasta ahora sólo hemos recibido noticias del viaje emprendido a Lima por Vuestra Excelencia, provenientes de Bogotá y Panamá, de acuerdo con las cuales Ud. partió el 17 de septiembre desde Bogotá y el 22 de septiembre desde Panamá. Me permito, en consecuencia, sólo deducir que Vuestra Excelencia podría asumir su nuevo cargo a comienzos de este mes. Mientras, estoy a la espera de la confirmación de Vuestra Excelencia, o del Cónsul en Callao, quien recibió mis instrucciones telegráficas del 6 del mes en curso, pidiéndole la información en cuestión.

[58] CAAP 33633, pp. 181 y ss.
Comentario del Relator del Ministerio de Relaciones Exteriores Hoffentlich. Probablemente publicado en el *Hamburger Börsen Halle (La Bolsa de Hamburgo)* el 23 de noviembre de 1879.
[59] CAAP 33634, p. 192.
[60] CAAP 33634, p. 28.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Más adelante, esta comunicación nos da algunas luces acerca de las causas del atraso de Gramatzki y de las consecuencias negativas derivadas de él:

> Espero que Vuestra Excelencia se haya recuperado del mal que lo aquejaba, según nos informó desde Bogotá el 11 de agosto, y que parece ser la causa del atraso de varias semanas de su partida de Colombia; y estoy convencido de que Vuestra Excelencia considerará oportuno a su llegada a Lima, y una vez que se haya orientado en las circunstancias que reinan ahí, desempeñarse de inmediato en la representación diplomática en Perú, debido a las consecuencias nefastas que ha ocasionado su demora[61].

Pero las quejas recibidas por Gramatzki de parte de sus superiores no terminaron aquí. En una comunicación enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Imperio, fechada 13 de febrero de 1880, se le dice:

> No obra aún en mi poder un informe de Vuestra Excelencia sobre las decisiones gubernamentales peruanas de importancia para nuestros intereses comerciales.
>
> ...
>
> En consecuencia, he estado desinformado sobre el curso del asunto del *Luxor* durante los meses de noviembre y diciembre de 1879, sin considerar el telegrama del 5 de noviembre de 1879.
>
> Un párrafo del último informe recibido aquí, del 31 de diciembre de 1879, podría considerarse que hace referencia a los asuntos alemanes, como también parte del contenido del informe Nº 101 de 7 de noviembre de 1879. Habría sido para mí de gran beneplácito, dada la importancia que ha llegado a tomar el asunto del *Luxor*, si Vuestra Excelencia le hubiera dado la misma importancia en sus informes y yo hubiese estado informado, continuamente y en detalle, sobre la situación del mismo.
>
> De acuerdo con el telegrama enviado por Vuestra Excelencia el 14 del mes pasado, recibido aquí el 25 del mismo mes, este asunto ha llegado a un término satisfactorio debido a la liberación del barco...[62]

Y en una comunicación posterior del Ministerio, de 26 de febrero de 1880, refiriéndose a un comunicado del Almirantazgo, se increpa a Gramatzki en los siguientes términos:

> Me es imposible contener mi asombro ante el hecho de que a Vuestra Excelencia le haya sido, tal vez, imposible comunicarme en su último informe, datado 14 del mes en curso, sobre la liberación.
>
> En consecuencia, me encontré ante el hecho de no ser informado y poder tomar conocimiento de los detalles de la liberación por Vuestra Excelencia, sino que sólo por la intervención de otro departamento, en circunstancias que yo estaba facultado para pretender recibir de Vuestra Excelencia un informe al respecto lo más rápido y detallado posible.
>
> Yo ya le había llamado la atención a Vuestra Excelencia, en mi oficio del 13 del mes en curso, que no se me había hecho llegar ningún informe escrito de parte vuestra sobre el asunto del *Luxor*. En el correo llegado has-

[61] CAAP 33634, pp. 184 y ss.
[62] CAAP 33634, p. 188.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ta ahora, tampoco aparece un informe al respecto. De tal modo que, durante todo el período transcurrido desde su llegada a Lima el 21 de octubre de 1879 hasta el 14 de enero de 1880, sólo he recibido de parte suya dos telegramas en que se hace mención al asunto.

En consecuencia, y tomando en cuenta la importancia que merece este asunto, ruego a Vuestra Excelencia enviarme, con posterioridad al recibo de éste, toda información sobre el desarrollo de este asunto[63].

En efecto, el comandante de la corbeta *Hansa*, capitán Heusner, a quien se le había encargado realizar algunas diligencias ante el gobierno de Perú, mientras se esperaba el arribo de Gramatzki, ya el 14 de enero de 1880 había transmitido al Ministerio de Relaciones Exteriores el decreto del gobierno peruano, de fecha 10 del mismo mes, que dejaba en libertad al *Luxor*[64].

Finalmente, en el informe anual presentado a sus accionistas por la Compañía de Navegación Kosmos en 1880, se dejaba también constancia de las dificultades que debieron afrontarse por la acefalía de la Legación Alemana en Lima durante gran parte de 1879.Dice este informe en parte:

Si bien es cierto que hay que lamentar que cuandó se produjeron las dificultades no había una representación del Imperio Alemán en Perú que pudiera rechazar las acusaciones hechas al Luxor, no es menos cierto que los actuales representantes enviados a Perú reciben nuestro más cálido reconocimiento por su enérgica y magnífica representación[65].

Otro aspecto que cabe destacar es que, debido a la ausencia de un representante alemán en Lima durante gran parte de 1879, se solicitó al Ministro Residente británico en Lima, Spenser St. John, que brindara protección a los alemanes residentes en Perú. En el despacho Nº 71, fechado 9 de junio de 1879, dirigido al Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros, Marqués de Salisbury, en Londres, expedido por St. John, se lee:

El día viernes 6 del presente recibí un telegrama de Su Excelencia que expresa que: "Hasta la llegada del Ministro alemán en Lima dé la misma protección a los súbditos alemanes como a los británicos". Como había un caso pendiente de considerable importancia para los intereses alemanes, inmediatamente comuniqué este telegrama al Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros y le informé que al día siguiente me dirigiría a él en forma oficial sobre la materia[66].

En despacho Nº 36 del Marqués de Salisbury, de 15 de agosto de 1879, se informa al Ministro St. John lo siguiente:

Envío a Ud., para su información, una carta del Encargado de Negocios

[63] CAAP 33635, p. 5.
Hicimos notar anteriormente (en esta misma sección) que la fecha de llegada de Gramatzki a Lima mencionada en este oficio es errónea.
[64] CAAP 33635, p.4.
[65] CAAP 33635, p. 82.
[66] PROL FO 61/318, Nº 71, p. 371.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

alemán en este momento, pidiendo que sus agradecimientos se hagan llegar a Ud. por su ayuda para obtener la liberación del vapor alemán *Luxor* detenido por las autoridades peruanas[67].

2.08 La reacción en la prensa

Entretanto, la reacción en la prensa no se había hecho esperar. Es así como, con fecha 1 de junio, en *El Mercurio* de Valparaíso se difundía la noticia siguiente:

> Berlin, junio 1°. El representante de la Alemania en Lima ha recibido instrucciones por cable para pedir que se levante el embargo del *Luxor*, retenido en el Callao por los peruanos bajo el pretesto de haber transportado contrabando de guerra[68].

Por su parte, en su edición del 14 de junio de 1879, un semanario de Bremen opinaba lo siguiente:

> La opinión del mundo civilizado continuará con su tendencia a simpatizar con Chile en la guerra que estalló en la costa occidental de Sudamérica, dado que ese país ha demostrado un mejor desarrollo que Perú, debido a su próspero trabajo, a su ordenamiento estatal afianzado y a su libertad; en cambio, Perú no logra liberarse de sus revoluciones militares y Bolivia se encuentra en estado semi-bárbaro. Con toda seguridad, no es una casualidad que se hayan efectuado, desde luego por los enemigos de Chile, varios ataques a la esfera neutral.
>
> Aun dando cuarentena a la doble noticia del llamamiento de sus indios salvajes a la guerra de exterminio y del despacho de patentes de corso, contrarias al derecho de gentes, efectuados por el Presidente de Bolivia -ya que provienen de Santiago, capital del país enemigo- no cabe la menor duda del decomiso del vapor alemán *Luxor*, perteneciente a la Compañía de Navegación Kosmos de Hamburgo, en Callao.
>
> Por supuesto que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores averiguará muy minuciosamente los motivos de ese procedimiento chocante y gravemente perjudicial, y seguramente ya le ha ordenado a algún barco de guerra que se encuentre en las cercanías dirigirse al lugar con la misión de proteger los intereses alemanes amenazados.
>
> Y aun, como lo refiere un periódico inglés, ha creído del caso proponer una intervención conjunta de las grandes potencias contra la ejecución de actos de guerra bárbaros y contrarios al derecho de gentes. Aplaudimos tal actividad si se mantiene dentro de los límites de una prudencia previsora. Muchos de nuestros compatriotas domiciliados en aquella república están interesados en el mantenimiento de los principios humanitarios ordinarios para justificar una intervención política de este tipo. En Valparaíso, Callao, Iquique y otros puertos hay muchísimos alemanes. Cuanto menos se vea absorbida y desviada la atención de nuestro cuerpo diplomático por sentencias de conquista, tanto más

[67] PROL FO 61/317, N° 36, p. 74.
[68] *El Mercurio* de Valparaíso, 22.07.79, p. 2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

fácil le será tomar una iniciativa útil y bien meditada en asuntos humanitarios. Si nuestra intervención aprovechara, directa o indirectamente, al beligerante más digno, que en el caso dado es Chile, nos alegraremos mucho de ello, aunque naturalmente no nos pondremos de parte de uno ni de otro en asuntos que nos son completamente ajenos[69].

La prensa peruana, por su parte, asumió la defensa de lo obrado por el gobierno. Un buen ejemplo lo encontramos en este extracto de un editorial de *El Nacional* de Lima, de fecha 28 de junio de 1879:

...

No ha repugnado tampoco a la prensa de la república de Chile esplotar en contra nuestra, con datos y apreciaciones del todo falsas e insidiosas, la detencion y enjuiciamiento del vapor *Luxor*, perteneciente a la compañia Cosmos. Los diarios chilenos, deseosos de ver enturbiadas nuestras relaciones diplomáticas con las naciones amigas, a fin de realizar al amparo de esas soñadas perturbaciones lo que en manera alguna puede realizar Chile por sí solo, no ha vacilado en preparar el ánimo de los alemanes allí domiciliados, y mui [en] especial el de la legacion del imperio, en un sentido del todo adverso a la verdad y justicia del asunto.

El Mercurio de Valparaiso y *Los Tiempos* de Santiago van todavia algo mas allá, aseverando que el ministro de Alemania en Chile habia enviado a su gobierno telegramas por valor de mil soles, y que la cancilleria de ese imperio estaba resuelta a enviar dos acorazados alemanes en proteccion del vapor mercante *Luxor*.

Bien se concibe, desde luego, que esta serie de patrañas, que no otro calificativo merecen, no reconocen otro fin, ni se inspiran en otro móvil que no sea el deseo de atraer la atencion del gobierno aleman, y hacerlo mirar con odiosidad y prevencion un hecho perfectamente arreglado, asi a las prácticas internacionales, como a los principios que nos rigen en materia de juicios - presas.

Si el *Luxor* habia delinquido, suministrando elementos de guerra a una nacion enemiga, natural era, a menos que renunciásemos al ejercicio de nuestra autonomia, que lo sometiésemos al juicio que no sólo aquí sino en todas partes del mundo se instaura a las naves que han cometido un delito análogo al que nos ocupa.

Se hace, pues, del todo increíble el supuesto viaje del ministro aleman en Santiago a las aguas del Callao, tanto por las razones anteriormente alegadas, cuanto porque un paso de esta naturaleza exige un conocimiento exacto y minucioso de todo lo ocurrido, conocimiento que no puede tener aquel ajente diplomático sino una vez concluidos los procedimientos judiciales de que es objeto en este instante el vapor *Luxor*[70].

[69] Semanario *Bremer Handelsblatt* N° 1444, Bremen, sábado 14 de junio de 1879, p. 239.
Un artículo casi idéntico fue publicado en el *Boletín de la Guerra del Pacífico* N° 15, Santiago, 31.08.79 (página 312 de la reedición de 1979), pero señala como fuente el *Stuttgart Tagblatt*, sin dar mayores datos.

[70] Reproducido por *El Mercurio* de Valparaiso, 01.07.79, p. 2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Por su parte, los agentes de la Compañía Kosmos en Callao, Moss y Compañía[71], recurrían a la prensa en defensa de su prestigio y de sus intereses, como lo demuestra la siguiente publicación del diario *El Comercio* de Lima, de fecha 8 de agosto de 1879:

> La Cuestion del *Luxor*
> Se nos ha dirigido la siguiente interesante carta:
> Callao, julio 22 de 1879.
> Señor editor del *Comercio*
> Muy señor nuestro:
>
> Habiendo recibido en el último vapor de la Mala Real [Británica] las primeras noticias de la dirección de la Compañia Cosmos de Hamburgo sobre el incidente del vapor *Luxor*, las cuales noticias son de fecha 14 de junio, nos apresuramos a poner en su conocimiento y le suplicamos lo haga saber por su digno órgano al pueblo peruano, que podemos asegurar del modo mas terminante que la Compañia Cosmos por sí no ha faltado a las leyes de la neutralidad, y que, al contrario, siente ella muchisimo que por la culpa de uno de sus ajentes se le haya podido tachar un momento de no haber procedido con la acostumbrada circunspección en sus relaciones internacionales.
>
> A principios de abril nos ha escrito la direccion de la Compañia Cosmos recomendándonos la mas estricta neutralidad durante la actual guerra en términos mui esplícitos, y las mismas órdenes se habian pasado a todos los demas ajentes, como tambien a los capitanes, en cuanto era posible, por estar algunos de éstos fuera del alcance y en viaje.
>
> Tan luego como la direccion supo por un telegrama de Valparaiso que el vapor *Luxor* quedaba detenido en el Callao, como también las razones que habian movido al gobierno del Perú a tomar esta medida, comunicó con el señor consul jeneral de esta república en Hamburgo, don Anibal Villegas, invitándolo a que se impusiera de los documentos y demas datos que tenia en su poder para convencerle de los pasos que habia dado para que no hubiese violacion de neutralidad de parte de sus empleados y ajentes.
>
> Y la mejor prueba que el directorio ha logrado satisfacer las exijencias del caso es que el mismo cónsul jeneral señor Villegas mandó con fecha 14 de junio via Panamá, al ministerio de relaciones esteriores en Lima el siguiente telegrama: "Compañia Cosmos prueba bona fide, garantiza neutralidad".
>
> El directorio ha sentido tanta sorpresa y tanto pesar como nosotros al saber que su ajente en Montevideo habia procedido en sentido opuesto a sus instrucciones y con una lijereza imperdonable, y desde ahora podemos asegurar que el directorio no omitirá ningun medio de su competencia para castigar al delincuente segun lo merece.
>
> La compañia Cosmos, como nosotros, no queremos ocuparnos por ahora del juicio que se está siguiendo al vapor *Luxor*, porque cualquiera que sea el fallo en esta causa, abrigamos la confianza que él será adaptado a la justicia y a las leyes internacionales, que no nos toca a nosotros interpre-

[71] No estamos seguros del verdadero nombre de esta firma, ya que en la documentación compulsada se la nombra de diferentes maneras: Moss, Mose y Mohs.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tar; lo que si queremos hacer constar es que la buena fé y el recto proceder que siempre han distinguido a la compañia Cosmos en sus relaciones con el Perú, no le han hecho falta en esta vez tampoco, por mas que se ha querido tacharla en los muchos escritos que la prensa ha lanzado sobre el asunto *Luxor*.

Quedamos de usted mui atentos y S.S.

H. Moss y Ca.

Posteriormente, hoi en la mañana, hemos recibido el siguiente telegrama:

"Callao, 23 de julio de 1879.
"Señor director del *Comercio*:
"Hemos protestado por telégrafo ante el director del
"*Nacional* por calumnias contenidas en su revista contra
"directorio Cosmos.

Moss y Ca.[72]

Ante las inminentes gestiones de protección diplomática iniciadas por el Imperio Alemán, el gobierno de Perú por su parte se preparaba para las negociaciones que inevitablemente debía afrontar, y se apresuró a designar un Ministro Residente peruano ante dicho Imperio. La noticia aparece en la sección "El Dia" del diario *La Opinion Nacional de Lima,* en la forma siguiente:

El señor don Cárlos Pividal, ministro residente del Perú en Londres, ha sido nombrado con igual caracter cerca del gobierno de Alemania, con instrucciones especiales para jestionar, si se presenta el caso del *Luxor*.

Esta medida, oportunamente adoptada, recomienda el celo del señor ministro de relaciones esteriores y puede influir en que aquel asunto se resuelva amistosamente y de conformidad con nuestro derecho, si es que la cancilleria de Berlin, lo que no ha sucedido hasta ahora, entabla algun reclamo.

La accion diplomática va, segun entendemos, a sostener los procedimientos de nuestros tribunales[73].

El revuelo provocado por la captura del *Luxor* preocupó no sólo a la prensa alemana y la peruana, sino que también llegó a otras latitudes, como lo demuestra la siguiente noticia fechada en Nueva York:

Nuevas complicaciones en el Pacífico
Nueva York, junio 17.

Se ha presentado una nueva faz en la guerra del Pacífico, por la terminante exijencia de Alemania para que se desembargue el vapor *Luxor* detenido hoi en el Callao por haber transportado contrabando de guerra a Chile[74].

2.09 La Compañía Kosmos invoca la protección diplomática del Imperio Alemán

Desde un comienzo del problema del embargo del vapor *Luxor* por el go-

[72] Reproducido por *El Mercurio* de Valparaíso, 08.08.79, p. 2.
[73] Reproducido por *El Mercurio* de Valparaíso, 26.08.79, p. 2. No se indica la fecha de la publicación original.
[74] *El Mercurio* de Valparaíso, 07.08.79, p.2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

bierno peruano, la Compañía de Navegación Kosmos inició gestiones ante el gobierno alemán invocando la protección diplomática del Imperio. Sin embargo, parece que la opinión de los agentes diplomáticos alemanes no era unánime en el sentido de que dicha protección debería otorgarse, habida consideración de la conducta observada por el agente de la compañía en Montevideo y por el capitán del *Luxor*.

Así, por ejemplo, el Ministro Residente alemán en Santiago, von Gülich, con fecha 8 de mayo de 1879, en informe dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores alemán, von Bülow, ya citado anteriormente, manifestaba sus aprensiones acerca de que la compañía Kosmos, a pesar de la conducta observada por su agente en Montevideo y por el capitán del *Luxor*, confiaba en verse protegida diplomáticamente por el Imperio Alemán. Dice von Gülich:

> El *Luxor* es un vapor perteneciente a la compañía Kosmos de Hamburgo, cuyas rutas principales son Chile y Perú. De esto se debería desprender que la compañía de Hamburgo evitaría cuidadosamente todo lo que pudiese interferir en sus buenas relaciones con los gobiernos chileno y peruano.
>
> Sin embargo, parece que no es el caso. Da más bien la impresión que la compañía Kosmos no teme realizar acciones peligrosas, con la esperanza de contar en el futuro, en caso de consecuencias lamentables, con la protección del poderío naval del Imperio, mediante reclamaciones formuladas por sus agentes diplomáticos.
>
> Personalmente, sin embargo, dudo que la intención del gobierno del Imperio sea apoyar las eventuales graves consecuencias de tales negocios comerciales arriesgados[75].

Algunas semanas después, con fecha 2 de junio, von Gülich se dirige de nuevo a von Bülow y, junto con reiterar las críticas a la compañía Kosmos, agrega otras consideraciones:

> ...
>
> En tanto que la compañía de Liverpool, muy poderosa, y que trafica, al igual que la compañía Kosmos de Hamburgo, preferentemente con Chile y Perú, y que posee una extraordinaria flota, y la escuadra de guerra más poderosa del mundo, actúa desde la guerra con Perú y Bolivia con extrema cautela, de acuerdo con los derechos humanos, en todas sus empresas comerciales, la compañía Kosmos de Hamburgo hace exactamente lo contrario.
>
> La compañía Kosmos de Hamburgo trae grandes cargamentos de material bélico para Chile, los descarga inofensivamente en Valparaíso, en donde el gobierno chileno acepta este cargamento, y luego prosigue con destino a Perú, que mantiene con Chile una guerra a muerte en este momento.
>
>
>
> Da la impresión que la compañía Kosmos desea realizar negociaciones comerciales arriesgadas apoyándose en la ayuda del Imperio Alemán, protegida por la posterior presentación de reclamaciones por parte del Imperio, sin pensar, en lo más mínimo, con espíritu patriótico, en los grandes sacrificios financieros y humanos que pudieran surgir para el Imperio debido a esta pequeña ganancia por el transporte de contrabando bélico. En oposi-

[75] CAAP 33631, p. 139.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

ción a las buenas ganancias para la compañía Kosmos provenientes de contrabandos bélicos, podrían surgir:

1. Un enorme desembolso financiero para el Imperio Alemán, en caso de que una eventual expedición logre satisfacción sólo mediante amenazas;
2. Tal vez grandes pérdidas de ciudadanos alemanes;
3. En lo que se refiere a toda la colonia alemana residente en Perú, podría producirse una situación de riesgo de perder sus pertenencias, logradas con tanto sacrificio, o la vida.

...

Por supuesto que no me referiré a los rumores existentes aquí, incluso a las esperanzas que Chile tiene de contar con la alianza alemana en la guerra que mantiene contra Perú.

Yo sólo espero una solución satisfactoria. El gobierno peruano cuenta con la fama de ser muy sutil, sin embargo, difícilmente podría pretender aumentar sus actuales complicaciones sólo con el objetivo de lograr un vapor de transporte más[76].

Con fecha 6 de junio de 1879, desde Hamburgo, la Compañía de Navegación Kosmos despachó la siguiente comunicación al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, la que fue recibida el 9 del mismo mes, en la cual invoca la protección diplomática del Imperio:

La gerencia de la Compañía Alemana de Navegación a Vapor Kosmos de Hamburgo recibió el 5 de junio un telegrama fechado 4 junio 1879, desde Valparaíso, cuyo contenido es el siguiente:

"El gobierno peruano retiene el *Luxor* por descargar aquí armas procedentes de Montevideo. Despachamos el *Ramses* de vuelta, reexpidiendo la carga peruana por vapor inglés".

El mencionado vapor *Luxor* zarpó el 17 de marzo de 1879 desde Amberes con destino a la costa occidental vía Montevideo, arribó allí el 14 de abril y zarpó nuevamente después de haber cargado diversas mercaderías destinadas a distintos puertos de la costa occidental. El documento enviado a nosotros, como de costumbre, informa sobre la carga -acompañamos copia- mencionando entre otros objetos del cargamento 322 cajones, que fueron despachados como *mercaderías* desde ahí por A. Kapmann, destinados a la empresa Agustín Edwards de Valparaíso, y, al parecer, el gobierno peruano supone que estos cajones contienen armas y por eso ordenó el embargo del *Luxor* cuando este vapor arribó posteriormente al Callao con la finalidad de descargar y tomar carga de retorno.

No sólo nuestros capitanes, sino también nuestros funcionarios han recibido instrucciones de mantener una estricta neutralidad y les hemos indicado no utilizar nuestros barcos, bajo ninguna circunstancia, para el transporte de tropas, armas o municiones para ninguna de las partes beligerantes. Igualmente hemos rechazado aquí ofertas que se nos han hecho, por lo tanto es obvio que el transporte de dicha mercadería, si es que se llevó a cabo, fue realizado sin nuestro conocimiento y sin nuestra intención.

Suponiendo que los cajones hubiesen contenido contrabando bélico,

[76] CAAP 33631, p. 189.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

no logramos entender cómo es posible que las autoridades peruanas hayan podido detener al *Luxor*, puesto que los cajones no fueron encontrados a bordo, ya que habían sido descargados antes en Valparaíso.

Nuestra Compañía se ha visto afectada por este hecho de violencia, no sólo porque no puede transportar la carga ya encomendada, sino que también porque sus viajes regulares se han interrumpido; además, los pasajeros y los expedidores que utilizan nuestra compañía han perdido la confianza en ella; y ésta no puede cumplir con el servicio postal alemán y belga comprometido.

En consecuencia, se trata claramente de importantes intereses, tanto privados como públicos, y es por eso que nos permitimos suponer que el Ministerio de Relaciones exteriores tendrá a bien proteger nuestra Compañía en forma justa, utilizando para ello todos sus recursos oficiales en contra de éste u otro acto de violencia por parte del gobierno peruano, para hacer posible la inmediata liberación del barco y exigir la indemnización por los daños causados a esta compañía.

La Gerencia de Kosmos[77]

El Director General de Correos del Imperio Alemán, en nota fechada Berlín 9 de junio de 1879, se dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán para hacer presente sus inquietudes en relación con la interferencia sufrida por los barcos de la línea Kosmos en Sudamérica, a raíz del asunto del *Luxor*. Dice el Director General de Correos:

El señor Staude, Director de la Compañía de Navegación Kosmos de Hamburgo, me denunció el hecho de que el barco de la ruta Hamburgo-Montevideo-Callao, que zarpó el 12 de abril desde Hamburgo, fue detenido en alta mar, con orden de embargo, por el gobierno chileno, debido al transporte de material bélico con destino a Perú, y que se encuentra detenido en Valparaíso.

La Administración del Correo Imperial se ve afectada por el embargo, por cuanto los barcos de la Compañía Kosmos transportan en sus viajes regulares una cantidad considerable de correspondencia con destino a la costa oriental desde la costa sudamericana occidental.

La Administración del Correo Imperial ruega tomar nota de este hecho y realizar un eventual seguimiento de los acontecimientos[78].

A juzgar por la fecha del zarpe del barco mencionado en la nota precedente, podría tratarse del vapor *Ramses*, al que ya nos referimos anteriormente, que arribó a Valparaíso a principios de junio. De ser así, la reclamación del Director General de Correos de Alemania sería infundada, ya que el *Ramses* no estuvo detenido en Valparaíso, y todo parece indicar que descargó armas para Chile en ese puerto. Sin embargo, en el informe del Ministro Residente alemán en Santiago, de fecha 25 de julio, se señala que al *Ramses*

... se le quitó una pequeña cantidad [de armas] destinadas a Perú.

Esto último puede haber dado origen a la reclamación del Director General

[77] CAAP 33631, p. 101.
[78] CAAP 33631, p. 114.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

de Correos alemán[79]. Sin embargo, en una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores alemán al Ministro Residente en Santiago, von Gülich, de 29 de agosto de 1879, expresa preocupación por el rumor de captura de un barco de la compañía Kosmos por orden del gobierno chileno. Dice en parte esta comunicación:

...

> En lo que respecta al telegrama "Informe por carta acerca de la captura de vapores alemanes", también se rumorea que el gobierno chileno habría confiscado en alta mar un barco de la compañía Kosmos por transportar material bélico para Perú.
>
> v. Richthofen[80]

Nueve días después de la nota del Director General de Correos, el Ministerio de Relaciones Exteriores alemán enviaba las siguientes instrucciones al Ministro Residente alemán en Lima, von Gramatzki:[81]

> Debido a que en los vapores Kosmos se envía una considerable cantidad de correspondencia desde Alemania a lugares sudamericanos de la costa occidental, una interrupción de estos viajes regulares ocasionaría serios daños a los intereses de la Administración Postal Imperial. Considerando también este punto, le ruego interceder para que el gobierno local no tome medidas en contra de la Compañía de Vapores[82].

Un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, dirigido al Sr. von Wentzel en Hamburgo, fechado Berlín 31 de julio de 1879, da cuenta de la solicitud de protección diplomática hecha por la Compañía Kosmos:

> El Director de la compañía Kosmos solicitó en su oportunidad, con el apoyo del Alcalde, Senador Dr. Kirchenpauer, la intervención del Gobierno Imperial para lograr la liberación del *Luxor*. En consecuencia, he encargado a la Legación Imperial en Perú intervenir en la crítica situación provocada por los actos imprudentes y contrarios a las obligaciones del agente y del capitán de la Compañía de Navegación.
>
> De acuerdo con los informes oficiales provenientes de Lima, fechados el 17 y el 25 del mes en curso, el *Luxor* fue declarado libre en dos instancias judiciales; sin embargo, por requerimiento del abogado del gobierno peruano, la Corte Suprema remitió al *Luxor* ante el Tribunal de Presas, previa revocación de la sentencia de las dos primeras instancias[83].
>
> ...

[79] Ver sección 2.05.
[80] CAAP 33632, p. 72.
[81] Que como vimos anteriormente no asumió su cargo sino el 1 de noviembre. Ver sección 2.06.
[82] CAAP 33631, p. 207.
[83] Según los antecedentes procesales que hemos logrado compulsar, la situación judicial sería distinta a la expuesta aquí. En el sumario inicial, el Tribunal de Presas no dio lugar al enjuiciamiento (07.06.79), por no encontrarse probados los cargos formulados contra el *Luxor*. La resolución respectiva fue apelada por el Fiscal ante la Corte Superior de Lima y ésta resolvió (23.06.79), que había razones para el juzgamiento, devolviendo el expediente al Tribunal de Presas con el objeto de que continuara el juicio hasta dictar sentencia. El Tribunal de Presas dictó sentencia condenatoria de primera instancia (31.07.79), la que fue confirmada por la Corte Superior de Lima como tribunal de apelación (02.09.79). Finalmente la Corte Suprema desechó un recurso de nulidad interpuesto contra la sentencia de segunda instancia (16.10.79). Ver sección 2.04.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

> Ruego respetuosamente a Vuestra Excelencia evaluar las circunstancias en los círculos imperiales oficiales, como también eventualmente con los representantes de la Compañía Kosmos y expresarles su profundo pesar por los actos irresponsables de la Compañía que han provocado situaciones políticas altamente indeseables.
>
> v. R. Kr[84].

Una semana después, el 6 de agosto de 1879, la Compañía Kosmos se dirigía de nuevo al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán reiterando su solicitud de protección:

> Se acompaña un resumen de una carta del agente de Kosmos en Lima referente al asunto del Luxor, además de la reiteración de petición, que ... por parte de las altas autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores se envíen, a la brevedad posible, instrucciones a Lima, con la finalidad de que el gobierno peruano vea que no nos encontramos solos en este asunto y que no dependemos sólo de nuestros propios recursos; que, además, los motivos que originan principalmente la condena del *Luxor* no son compartidos, en principio, por los puntos de vista de otras naciones; y que, en consecuencia, justifican una protesta.
>
> Anexo: Resumen de un informe de Mose y Cía. a la Compañía Kosmos. Lima, 3 de septiembre de 1879[85].
>
> ... En caso de que también en la Corte Suprema [sic][86] se ratificara el fallo en contra, hecho que dudamos, nos resta aún el posterior acuerdo con el gobierno. Mientras el proceso esté en manos de la justicia, el gobierno no desea intervenir. Si hasta entonces el gobierno diera al menos alguna señal.
>
> La defensa de nuestro abogado se mantiene muy estricta...[87]

Las noticias relativas a la intervención diplomática, al parecer, trascendían ampliamente los límites de Alemania y de Perú. *El Courrier des Etats Unis* (del cual no se proporcionan mayores datos) informaba:

> La emoción causada por el pensamiento de mediación europea atribuida al gobierno alemán se ha avivado todavía con las instrucciones dadas, según se dice, por el mismo gobierno a su representante en Lima, para que exija la soltura del *Luxor*, detenido en el Callao por haber transportado contrabando de guerra[88].

Entretanto, la Compañía Kosmos no desperdiciaba oportunidad de recordar al Ministerio de Relaciones Exteriores alemán su petición de protección diplomática. En una comunicación fechada 9 de octubre de 1879, esto es al día siguiente de la captura

[84] CAAP 33631, p. 243.
[85] Nótese la inconsecuencia en las fechas. En carta fechada 6 de agosto se incluye anexo fechado 3 de septiembre. Los antecedentes en nuestro poder no nos han permitido aclarar el origen del error.
[86] Debería decir: Corte Superior de Lima.
[87] CAAP 33633, pp. 58 y ss.
[88] Reproducido por *El Mercurio* de Valparaíso, 22.07.79, p. 2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

del *Huáscar* por las fuerzas chilenas, un representante de dicha Compañía se dirigía de nuevo al Ministerio de la siguiente manera:

> Casualmente me acabo de enterar que, de acuerdo con comunicaciones telegráficas provenientes de Valparaíso, el monitor peruano *Huáscar* fue capturado por los chilenos.
>
> Este hecho tendrá con toda seguridad consecuencias sobre la predisposición del gobierno peruano y finalmente sobre el asunto *Luxor*, por eso es que no quise dejar de poner a Vuestra Excelencia en conocimiento de esta noticia[89].

Y menos de una semana después, el 15 de octubre de 1879, la Compañía Kosmos vuelve a insistir ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre el mismo tema, en los siguientes términos:

> Señor von Richthofen:
>
> Refiriéndome a mi muy respetuosa carta del 9 del mes en curso, me permito enviarle un informe de Lima que publicó ayer el *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*).
>
> De su contenido se me comunicaron brevemente los detalles sobre lo que informara la Compañía de Navegación Kosmos, con fecha 14 del presente, al Ministerio de Relaciones Exteriores. Permite deducir también que la colonia alemana en Lima está a la espera de una pronta intervención del Gobierno Imperial Alemán que llevará a la liberación del *Luxor*. Los últimos acontecimientos que se han desarrollado parecen indicar, sin duda alguna, que si nuestro asunto no se retoma ahora en forma enérgica, nos espera una nueva dilación de la sentencia. Debido a los altos costos que ha significado para la Compañía Alemana de Navegación, y que probablemente sobrepasarán los 60.000 marcos, debería surgir la pregunta sobre una compensación[90].

2.10 El Imperio Alemán se apresta para una intervención armada

Como ya lo señalamos anteriormente, la detención del *Luxor* en Callao, por orden del gobierno de Perú, se produjo el 24 de mayo de 1879; el 7 de junio del mismo año, el Tribunal de Presas dictó la resolución en el sumario incoado que no dio lugar al enjuiciamiento, resolución que fue apelada por el Fiscal ante la Corte Superior de Lima; y esta última resolvió, con fecha 23 del mismo mes, que había razones para la detención y juzgamiento del *Luxor*.

Mientras estos acontecimientos acaecían en Perú, el Imperio Alemán se aprestaba para una posible intervención armada destinada a liberar el *Luxor*.

2.101 La correspondencia diplomática

Evidentemente, los preparativos de una intervención armada se iniciaron a fines de mayo o principios de junio, ya que en un informe del Ministro Residente alemán encargado de los Estados de La Plata, Holleben, dirigido al Ministro de Relaciones Exte-

[89] CAAP 33633, p. 60.
[90] CCAP 33633, p. 65.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

riores alemán, von Bülow, fechado 27 de junio, relacionado con el peligro que representaba la orden del gobierno chileno de apagar todos los faros a lo largo de la costa, comenta:

> Lamentablemente, es imposible enviarle la correspondiente advertencia al barco de S.M. *Hansa*, que zarpó el 13 del mes en curso desde Montevideo rumbo a Valparaíso[91].

Y dos días antes de esta comunicación, en un informe de un funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, von Holstein, al Ministro del ramo, von Bülow, fechado 25 de junio de 1879, que no indica lugar de procedencia, pero que seguramente es Berlín, se refiere a la misma materia:

> Me permito acompañar respetuosamente a Vuestra Excelencia los últimos informes provenientes de París, que se refieren al envío de barcos de guerra franceses hacia el teatro de guerra sudamericano. Además, deseo agregar la inquietud del Canciller del Imperio relacionada con una eventual piratería provocada por el vapor *Luxor* de Hamburgo, bajo pretextos frívolos, en Callao, aun cuando ya se enviaron la corbeta *Hansa* y una cañonera a esas aguas[92].

Durante el mes siguiente, julio de 1879, las autoridades alemanas continuaron activamente sus preparativos para la posible intervención, como dan cuenta los documentos que siguen:

> Ministerio de Relaciones Exteriores
> Nota del 9 de julio de 1879
> El Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitan Blanc, ha formulado oralmente la consulta (por encargo del Ministro von Stosch, ausente por el momento) de si corresponde a las instrucciones dadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores la suprema orden de apoyar la flota de guerra alemana en la costa occidental de Sudamérica mediante el envío de la corbeta *Ariadne* (12 cañones).
> La corbeta *Ariadne* fue destinada a sustituir la corbeta ***Bismarck*** en el Pacífico Sur, y deberá permanecer allá hasta el 1° de abril de 1881. Ella podría ser utilizada, por lo tanto, como mínimo 6-8 meses en Sudamérica. En consecuencia, el material existente allá sería entonces:
> 1 corbeta acorazada *Hansa*
> 1 corbeta ***Ariadne***
> 1 cañonera ***Hyäne***
> ...
> Si la ***Ariadne*** no fuera suficiente apoyo, se podría dirigir a Sudamérica el barco destinado como buque escuela para los cadetes. Sin embargo, el Jefe del Almirantazgo ha manifestado su oposición por cuanto ello perjudicaría la preparación de los cadetes.
>
> Retz
>
> En una nota marginal se lee:

[91] CAAP 33632, p. 52.
[92] CAAP 33631, pp. 131-132.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Su Excelencia determinó la conformidad de acceder a la propuesta utilización de la *Ariadne* por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores. En este sentido se dirigió hoy al Jefe del Estado Mayor de la Armada Sr. von Blanc.
Retz 11/7[93]

En un informe del Ministro Residente en Santiago, von Gülich, fechado Santiago 12 de julio de 1879, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores alemán, von Bülow, entre otras cosas se refiere a los riesgos que involucraría una posible intervención alemana en Perú. En la parte pertinente de este informe se lee:

Según mi humilde opinión, es, aun para una gran potencia marítima del mundo, una riesgosa aventura intentar resolver por la fuerza algún problema con una república de la América Española, aunque sea una de las pequeñas, si en tal república hay hombres de talento y energía a la cabeza, lo que *no* aconteció en Nicaragua.

...

Si Chile, vecino fronterizo de Perú, con una flota superior a la peruana, con un ejército superior en comparación al peruano, bien disciplinado, valiente y atrevido hasta la muerte, se podría aún decir, como parece, con ansias de morir, tiene que hacerle frente a Perú mediante atrevidos actos de arrojo, ¿de qué magnitud serían las dificultades que tendría que afrontar el Imperio Alemán a 5.000 millas de distancia y con la penosa y obligada travesía marítima vía Cabo de Hornos, a la cual, en tal caso, debería agregarse todavía el odio que concentraría sobre sí de toda la América Española?

...[94]

En instrucciones especiales remitidas a Gramatzki, recién nombrado Ministro Residente en Lima, por el Ministerio de Relaciones Exteriores alemán, fechadas Berlín 18 de julio de 1879 (fecha en que Gramatzki aún no asumía su cargo), se le informa acerca del envío de naves de guerra a la costa occidental de Sudamérica:

Como Vuestra Excelencia puede deducir del decreto dirigido por mí al representante interino de la Legación en Lima, se ha enviado a la costa occidental de Sudamérica el barco imperial *Hansa*, con el objeto de proteger la vida y la propiedad de los miembros del Imperio mientras reine un estado de guerra. El comandante del *Hansa*, que seguramente ya ha arribado, ha recibido la orden de dedicarse al cumplimiento de esta función, poniéndose en contacto con los representantes diplomáticos del Imperio en Santiago y en Lima, y acceder a eventuales requerimientos de ellos.

...

Confidencialmente le informo que para el 1° de octubre de este año se ha decidido el envío de una cañonera, con el objeto de permanecer en esas aguas y que, para el caso que la situación bélica continúe agravándose, se enviará un mayor número de nuestras naves de guerra a las costas occidentales de Sudamérica[95].

[93] CAAP 33631, pp. 214-215.
[94] CAAP 33632, pp. 76-77.
La traducción transcrita corresponde a: Ricardo Abos-Padilla y otros (eds.), *Informes Inéditos de Diplomáticos Extranjeros durante la Guerra del Pacífico*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1980, p. 22.
[95] CAAP 33631, pp. 203 y ss.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El Ministro Residente para los estados de La Plata, Holleben, remitió al Ministro de Relaciones Exteriores, von Bülow, el siguiente informe, fechado Buenos Aires 19 de julio de 1879:

> Poco antes de zarpar el *Hansa*, llegó aquí un telegrama proveniente de Valparaíso que informa que la Corte Suprema [debería decir la Corte Superior de Lima], falló que el barco alemán *Luxor* había sido declarado definitivamente como buena presa[96]. Logré enviarle esta noticia telegráficamente al Comandante del barco de S.M. *Hansa* antes de su zarpe. Durante su permanencia en Montevideo, el Comandante del *Hansa* solicitó por escrito al Cónsul Imperial que le diera mayores detalles relacionados con el asunto *Luxor*. El Cónsul satisfizo esta petición mediante un escrito de fecha 12 del presente mes, el cual remito a Vuestra Excelencia en el anexo[97].

En un informe del Ministro de Relaciones Exteriores, von Bülow, dirigido al Consejero Privado Imperial en Berlín, Bucher, fechado Mainau 20 de julio de 1879, expresa:

> Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de enviarle mi informe del 1° del mes en curso, referente al posible refuerzo de las fuerzas bélicas navales en la costa occidental de Sudamérica, además de una copia del Informe Urgente, con carácter imperativo, del Jefe del Almirantazgo, del 13 del mes en curso, para su toma de conocimiento y posteriores determinaciones.
>
> De acuerdo con el contenido de este informe, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha manifestado su conformidad y lo ha considerado como suficiente para asegurar los intereses alemanes en aguas sudamericanas, que la corbeta *Ariadne* se dirija a estacionarse en el Pacífico Sur, en primer lugar en las costas de Perú y de Chile. El Sr. von Albedyll, Teniente General, tiene la intención de presentarle a Su Majestad el Kaiser una orden en tal sentido para su ratificación. Por el momento piensa, sin embargo, que el consentimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio el consentimiento expreso de Su Excelencia el Canciller Imperial, deberían asegurarse, y me ha solicitado dirigirme a Ud. con tal objeto[98].

En un informe dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores von Bülow, por el Cónsul alemán en Callao, Ondereyck, fechado Lima 25 de julio de 1879, expresa en parte:

> ...como se espera el arribo del *Hansa* a fines de mes en Valparaíso y, como pude sacar por conclusión del periódico *Panamá Star and Herald* que otra cañonera alemana había recibido orden de dirigirse hacia acá...[99]

[96] Aquí parece haber una confusión, ya que la sentencia del Tribunal de Presas (primera instancia) es de fecha 31.07.79. Al parecer la referencia correspondería a la resolución de la Corte Superior de Lima, de 23.06.79, que revocó la resolución dictada en el sumario que había decretado la libertad del *Luxor* y ordenó su enjuiciamiento.

[97] CAAP 33632, p. 82.

[98] CAAP 33631, p. 216.

[99] CAAP 33632, p. 3.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

En un informe del Ministro Residente en Santiago, von Gülich, dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores, von Bülow, fechado Santiago 30 de julio de 1879, manifiesta su preocupación porque aún no haya llegado a Valparaíso la corbeta *Hansa*:

> ...
>
> Hasta hoy, 30 de julio, no he tenido noticias del *Hansa*, cuya posible llegada a Valparaíso Vuestra Excelencia había tenido la benevolencia de anunciarme para fines de junio.
>
> ...[100]

Por su parte, los representantes diplomáticos británicos, en Lima y en Santiago, se preocupaban de mantener informado a su gobierno del desarrollo de los acontecimientos.

El Ministro de Gran Bretaña en Santiago, Drummond Hay, mediante su despacho N° 50, de 22 de agosto de 1879, informaba a su gobierno lo siguiente:

> Tengo el honor de informar la arribada a Valparaíso del acorazado *Hansa*.
>
> Entiendo que el comandante tiene instrucciones de hacer ciertas demandas al gobierno peruano por la detención en Callao del vapor alemán *Luxor*, acusado de haber desembarcado armas en Valparaíso.
>
> He sido informado por el Ministro alemán en esta capital que el comandante del *Hansa*, a quien se le han dado plenos poderes por su gobierno, tiene el propósito de proceder con mucha moderación, y se espera que antes de su llegada a Callao el gobierno peruano habrá rescindido la decisión del Tribunal de Presas que declara buena presa al *Luxor*.
>
> El *Hansa* no partirá de Valparaíso durante siete u ocho días, pero se dirigirá entonces inmediatamente a su misión en Callao[101].

El Ministro británico en Lima, Spenser St. John, mediante su despacho N° 128, de 10 de septiembre de 1879, informaba al Secretario de Estado para Asuntos Extranjeros lo siguiente:

> Tengo el honor de informar la llegada a Callao, el 8 del presente, del acorazado alemán *Hansa* enviado aquí en razón del asunto del *Luxor*. Como se espera en Lima dentro de poco un nuevo Ministro alemán, es posible que no se den nuevos pasos hasta que él asuma su puesto[102].

A partir de agosto, la correspondencia diplomática alemana hace una descripción bastante clara de las instrucciones dadas y las alternativas planteadas hasta la conclusión del asunto del *Luxor* en 1880. Los siguientes documentos ilustran esta materia.

> General von Stosch a von Bülow
>
> Berlín, 22 de agosto de 1879.
>
> Solicito, hasta el punto que se considere allá necesario, dotar al Comandante de Su Majestad, capitán de la corbeta *Hansa*, Sr. Heusner, de instrucciones relacionadas con su cometido. Le estaría muy agradecido si tuviese a bien contestarme al respecto, a la brevedad posible. (Debido al *Luxor*)[103].

[100] Ricardo Abos-Padilla y otros, ob. cit., p. 23.
[101] PROL FO 16/202, N° 50, p. 268.
[102] PROL FO 61/319, N° 128, p. 156.
[103] CAAP 33632, p. 81.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Ministerio de Relaciones Exteriores al Jefe del Almirantazgo Imperial Sr. von Stosch

Berlín, 8 de septiembre de 1879.

Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia sobre el asunto referente al barco alemán *Luxor* y las medidas tomadas por las autoridades peruanas, en relación con el escrito de Su Majestad del 22 del mes pasado A 5082 I, que ya se dieron las órdenes detalladas al recientemente nombrado Ministro Imperial en Perú Sr. von Gramatzki, con fecha 18 de junio de 1879, de preocuparse por las dificultades surgidas por la guerra y, en especial, hasta donde le sea posible, por el asunto del *Luxor*. Desde entonces no se dispone de nuevas instrucciones importantes para el análisis de este asunto por la vía oficial, sino que sólo informaciones de un telegrama enviado por la Compañía de Navegación Kosmos de Hamburgo involucrada, a sus agentes en Valparaíso, del 16 del mes pasado, según el cual el *Luxor* fue condenado por el Tribunal de Presas peruano.

En consecuencia, no es posible descartar todavía la posibilidad de que este asunto pueda llevar a conflictos, y es por eso que requerimos ahora las informaciones necesarias para poder acercarnos de inmediato al gobierno peruano con exigencias concretas. Hay que agregar, además, que los agentes de la Compañía de Navegación involucrada recibieron instrucciones telegráficas, que se refieren al fallo condenatorio del Tribunal de Presas y, en consecuencia, apelaron a la Corte Superior y mantienen aún la esperanza de que el barco pueda ser declarado libre. Es recomendable, por lo tanto, esperar la decisión de esta Corte Superior. Bajo las circunstancias actuales, y de acuerdo con mi opinión, sería especialmente importante que el Comandante del barco de Su Majestad *Hansa* se mantenga alejado.

El capitán de la corbeta, Sr. Heusner, presumiblemente ya está en contacto, o lo estará pronto, con el Ministro Residente Imperial von Gramatzki a su llegada a Callao. El Sr. Heusner ya fue informado sobre el asunto del *Luxor* por el Cónsul Imperial en Montevideo.

Frantzius v. Krauel
en representación de v. Bülow[104]

Ondereyck al Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 22 de octubre de 1879.

Hoy me he permitido enviar el siguiente telegrama al Ministerio de Relaciones Exteriores respecto del asunto del Luxor:

"Foreign Office, Berlin.

"Luxor condemned. Government not yet decided. Details follow.

Ondereyck".

La tercera instancia del Tribunal de Presas entregó el 16 del mes en curso[105] la sentencia definitiva del juicio sobre el vapor *Luxor*, la cual acompaño en recorte periodístico en inglés.

[104] CAAP 33632, pp. 92-94.

[105] Esta fecha corresponde a la sentencia de la Corte Suprema de Perú que desechó el recurso de nulidad interpuesto por el capitán Benöhr contra la sentencia de segunda instancia de la Corte Superior de Lima.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Después de haber recibido el 19 del presente mes la última correspondencia europea, me comunicó el agente de la Compañía Kosmos en Callao que la Dirección en Hamburgo habría sido informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores que, respecto del asunto, ya habrían sido enviadas instrucciones a la Legación Imperial en Lima.

Como hasta la fecha no llega el Sr. Gramatzki, me tomé la libertad de abrir la correspondencia dirigida a él, debido a la urgencia de los acontecimientos, suponiendo que contendría alguna instrucción. Encontré el decreto supremo N° 63, de 18 de julio, sobre cuya base tomé la iniciativa de comunicarle verbalmente, ayer y hoy, al Ministro de Relaciones Exteriores [peruano] la posición del Ministerio de Relaciones Exteriores [alemán] sobre el caso judicial en cuestión. Además le rogué dirigirse a mi gobierno con el objeto de expresar cuál sería la posición que adoptaría el gobierno peruano.

...

En el intertanto, antes del arribo del próximo correo, espera poner en mi conocimiento la opinión del gobierno.

En tales circunstancias, no pude más que volver a recomendarle al Ministro someter el asunto, debido a su importancia, a una exhaustiva e imparcial consideración.

...

Ondereyck[106]

Von Gülich al Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago de Chile, 28 de noviembre de 1879.

El diario alemán de Valparaíso[107] publicó con fecha 19 de noviembre el artículo acompañado sobre el *Luxor*, en el cual la siguiente parte me llamó la atención:

"Tenemos que suponer que el hecho de prescindir de este acto extremo se lo debemos a la oportuna advertencia del capitán Heusner, quien, frente a una eventualidad tal, no se sentía muy comprometido con la posición pasiva mantenida hasta ahora".

Debido a que esta posición política individual parece estar en contradicción con las instrucciones del decreto del 4 de mayo de 1879 (II 14.614/14/142), le solicité al redactor del periódico, con quien mantengo relaciones amistosas, orientarme para la mejor comprensión del artículo, en relación con lo cual me informó:

"Se sabe en Valparaíso que, como consecuencia de la larga demora en la llegada del Sr. Gramatzki, el capitán Heusner y el Cónsul Ondereyck en Lima se han hecho cargo de tomar conocimiento de la correspondencia dirigida al Ministro en Lima, debido a la creciente importancia que han tomado los hechos".

Ministerio de Relaciones Exteriores a Stosch
Berlín, 4 de diciembre de 1879.

[106] CAAP 33632, p. 34.

[107] Evidentemente la referencia es al diario *Deutsche Nachrichten* (*Noticias Alemanas*) de esa ciudad.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Según una noticia proveniente de Lima, publicada por primera vez en el *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*), con fecha 22 de octubre de 1879, el Comandante de la Corbeta de Su Majestad *Hansa*, capitán Heusner, intervino en favor del barco alemán *Luxor*.

Hasta ahora no hemos recibido noticia oficial al respecto. Incluso los más recientes informes del Encargado de Negocios de la Legación Imperial en Lima, el Cónsul Ondereyck, de 22 y 29 de octubre de 1879, no mencionan nada al respecto. De acuerdo con estos informes, después de haber sido declarado en tercera instancia[108] como buena presa el 16 del mismo mes, dicho cónsul habría dado a conocer al gobierno peruano el punto de vista jurídico alemán, pero aún no ha recibido respuesta del gobierno peruano.

Le agradecería mucho si, durante el transcurso del asunto del *Luxor*, se me dieran más detalles acerca del contenido de las informaciones.

v. Richthofen[109]

Ministerio de Relaciones Exteriores al Representante Imperial v. Wentzel, Hamburgo.

Berlín, 5 de diciembre de 1879.

Se encuentran aquí informes fechados hasta el 29 de octubre de 1879 sobre el curso de los acontecimientos que atañen al barco *Luxor*, embargado en Callao, perteneciente a la Compañía Kosmos de Hamburgo. De acuerdo con estos informes, la Corte Suprema peruana ha declarado buena presa al *Luxor* y se lo adjudicó al Estado peruano.

Esta última decisión fue tomada con el voto en contra del Presidente de la Corte, Sr. Alvarez, quien votó por la liberación del barco y la remisión del capitán a las autoridades de su país, para un eventual enjuiciamiento.

La negociación iniciada por la Legación Imperial en Lima, en ese entonces a cargo de Ondereyck, ante el gobierno peruano, representa el punto de vista jurídico alemán[110].

Von Philipsborn al Jefe del Almirantazgo Imperial G. von Stosch.

¡Secreto!

Es un honor para mí poner en su conocimiento que, después de referirme al asunto del Luxor y ante la eventualidad de retirar con violencia el mencionado barco del puerto de Callao, he enviado un informe al Canciller del Imperio refiriéndome también a vuestro punto de vista de que el *Hansa* estaría en cualquier momento en condiciones de cumplir con el mandato de retirar el *Luxor* del puerto de Callao.

En caso de que el *Luxor* se encontrase en el muelle, es decir, en la parte interna del puerto, los propios barcos a las órdenes del *Hansa* lo remolcarían hasta la bahía, y de ahí lo escoltarían hasta Valparaíso. Parece ser de mayor factibilidad emprender esta acción recién a comienzos de febrero del año en curso, cuando se encuentren, además del *Hansa*, la corbeta de Su Majestad *Freya* y la cañonera de Su Majestad *Hyäne* en el puerto de Ca-

[108] Ver nota 83.
[109] CAAP 33634, p. 29.
[110] CAAP 33634, p. 38.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

llao. La *Hyäne*, de bajo calado, estaría en condiciones de penetrar hasta el interior del puerto y sacar al *Luxor*.

El Sr. D. se expresó satisfactoriamente sobre el contenido de este comunicado y me dio a entender que, al juntar tres o en lo posible cuatro barcos, sería para él del mayor agrado, porque entonces se podría esperar que el asunto llegara a su fin en su fase demostrativa. En consecuencia, le parece apropiada la posibilidad de iniciar esta cooperación de la flota, aunque sólo sea moral, pero no antes que el apoyo marítimo haya llegado.

Sobre la base de esta determinación y de acuerdo con la conversación sostenida con Ud. en el día de hoy, le envié al Ministro Residente Imperial en Lima, por intermedio del Consulado Imperial de Panamá y, finalmente, por medio del vapor correo que sale el próximo miércoles de Panamá a Callao, el respectivo telegrama, del que tengo el honor de acompañar una copia para su conocimiento.

Me permito solicitarle me envíe por vía telegráfica las apropiadas indicaciones para el cumplimiento de este asunto.

Al mismo tiempo hago llegar las órdenes al Comandante de la corbeta de Su majestad *Vineta* de permanecer en Callao, por si se da el caso de que a su arribo el asunto del *Luxor* aún no haya sido solucionado, hasta que se produzca la correspondiente solución.

Sería para mí un gran honor recibir de Su Excelencia una respuesta al respecto.

Von Philipsborn[11]

Nótese que en esta comunicación no se indica la fecha de su expedición. Sin embargo, de la frase "a comienzos de febrero del año en curso" se desprende que fue expedida en los primeros días de enero de 1880, ya que el 10 de ese mes se dictó el decreto del gobierno peruano que dejó en libertad al *Luxor*.

Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores
Berlín, 15 de enero de 1880.
¡Secreto!

Me permito comunicar humildemente al Ministerio de Relaciones Exteriores, en respuesta a su carta del 12. h. II 764/1045, referente a las medidas tendientes a la solución del asunto del *Luxor*, que en la tarde del 13, después de haberme reunido con Su Majestad el Kaiser, despaché telegráficamente las siguientes órdenes:

Por intermedio del Representante Imperial en Santiago:

1. a la corbeta de Su Majestad *Freya* y a la cañonera de Su Majestad *Hyäne*: dirigirse lo más pronto posible a Callao;
2. a la corbeta de Su Majestad *Vineta*: diríjase tan pronto como le sea posible a Callao y permanezca ahí, hasta que el asunto del Luxor sea solucionado por el capitán Heusner; prestar ayuda en caso necesario; y tomar el mando de la escuadra.

Por intermedio del Cónsul Imperial en Panamá:

a la corbeta de Su Majestad *Hansa*: cumplir enérgicamente los requisi-

[11] CAAP 33634, p. 117.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tos impuestos por el Ministro Residente. En caso necesario, el capitán Zirzow deberá prestar ayuda y tomar el mando.

Stosch[112]

Como lo señalamos recién, a la fecha de impartirse las órdenes mencionadas (13 de enero de 1880), ya se había dictado y dado a la publicidad el decreto del gobierno peruano que ordenó la liberación del *Luxor*. Sin embargo, parece evidente que la decisión demostrada por las autoridades del Imperio con anterioridad a la liberación, y que se refleja también en las órdenes emitidas con posterioridad a ella, contribuyeron a inducir al gobierno de Perú a dictar el decreto de liberación del *Luxor*.

Ministerio de Relaciones Exteriores a Su Majestad el Kaiser y Rey.
Berlín, 17 de enero de 1880.

La orden de Vuestra Excelentísima Majestad Kaiser y Rey, de fecha 24 de julio de 1879, impartida al jefe del Almirantazgo, había previsto la formación de una escuadra en la costa occidental de Sudamérica con el objeto de proteger los intereses alemanes durante la actual guerra entre Perú - Bolivia y Chile. Entre uno de los motivos por los cuales Vuestra Majestad impartió la orden suprema, por intermedio del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue la de destacar la detención del vapor *Luxor*, perteneciente a la compañía Kosmos de Hamburgo, hecho que se produjo bajo pretextos frívolos en Callao.

Según las informaciones recibidas de la Legación en Lima, sus esfuerzos por inducir al gobierno peruano a reconocer las reglas de derecho internacional en este asunto, según las cuales un barco no puede someterse a un tribunal de presas después de haber tenido material bélico a bordo y haberlo descargado, no tuvieron éxito. El embargo del *Luxor* por un tribunal de presas tendría más bien como resultado el intento de apropiarse del barco mediante la toma de posesión formal de él. Considerando estas circunstancias, y que a comienzos de febrero del año en curso los barcos determinados por Vuestra Majestad estarán reunidos en el puerto de Callao, se le ha ordenado al Ministro Residente de Vuestra Majestad en Lima presentar nuevamente, en forma amistosa, la petición de liberación del *Luxor* ante el gobierno peruano y, en caso de que esta petición no condujese a la meta buscada, solicitar formalmente la liberación.

La indicación respectiva es que, en caso de que al Ministro Residente de Vuestra Majestad se le rechazara su petición y se le presentara la oportunidad de la utilización de la escuadra con el objeto de recuperar el *Luxor*, ésta debería actuar en concordancia con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Jefe del Almirantazgo. En el intertanto, Vuestra Majestad ha aceptado también el informe del General von Stosch con las órdenes impartidas al Comandante de la escuadra.

Es de esperar que, debido a la actual situación política y militar de Perú, no será necesaria una participación activa de la escuadra, sino que más bien bastará la sola presencia de ella en el puerto de Callao para inducir al gobierno de Perú a liberar el *Luxor*.

[112] CAAP 33634, p. 153.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

Es mi intención mantener informada a Vuestra Majestad sobre todos los futuros acontecimientos.

Al margen de esta comunicación hay una nota que dice:

Al Ministro de la Marina y de vuelta al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estoy de acuerdo con los puntos de vista expresados en el informe que me enviara el Ministro Stosch. Por el momento, la escuadra sabrá defender, en cualquier circunstancia, el honor de la bandera.

Berlín, 17/1/80.

Wilhelm[113]

Heusner al jefe del Almirantazgo Su Excelencia von Stosch,

Corbeta de Su Majestad *Hansa*, Callao, 29 de marzo de 1880.

Las exigencias adicionales relacionadas con el asunto del Luxor tropezarán con nuevas dificultades. Si la compañía Kosmos exige indemnización por daños y perjuicios, el gobierno actual puede hacer presente que debido a que el agente de la compañía aceptó la forma de liberación del vapor, y que existe un acuerdo secreto en el que ambas partes, el gobierno peruano y la Compañía, se comprometen a dar por finalizado el asunto.

Otro tipo de reparación, como por ejemplo saludar a la bandera alemana, sería mucho más difícil aún, y creo que sólo se lo lograría utilizando la fuerza, con todo lo que ello implica.

Sin embargo, los peruanos saben muy bien que, por el momento, es muy difícil que una potencia europea emplee la fuerza en América.

Cañonear sólo las fortificaciones no impresionaría mucho a los peruanos, sin considerar que sería la destrucción de medios muy importantes. Además, los soldados que caerían en la batalla no serían sólo oficiales peruanos, sino también civiles; ésta no sería en ningún caso nuestra idea.

Se descarta la idea de cañonear la ciudad propiamente tal, ya que los daños ocasionados en gran parte podrían afectar a europeos radicados en dicho sector.

Llevar a cabo un desembarco y una consecuente ocupación en Callao y Lima, demandaría traer un ejército, ya que por el momento hay 20.000 hombres en y alrededor de Lima. Las condiciones son similares en otras partes de la costa. Debido a lo anterior, es muy difícil encontrar una forma de dañar severamente a los peruanos.

Sólo nos queda pensar en los buques de guerra peruanos; sin embargo, destruir estas pobres embarcaciones peruanas tampoco ayudaría a lograr el fin deseado.

Heusner[114]

2.102 Noticias y opiniones de la prensa

Los preparativos del Imperio Alemán para una intervención armada en Perú naturalmente tuvieron amplia difusión en la prensa. Ya nos referimos anteriormente[115] a algunas noticias y comentarios publicados al comienzo del conflicto. En esta sección nos

[113] CAAP 33634, pp. 154 y ss.
[114] CAAP 33635, pp. 98 vuelta y 99.
[115] Sección 2.08.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

referiremos a aquellos artículos relacionados principalmente con los preparativos para una intervención armada.

El *Illustriert Zeitung* (*El Diario Ilustrado*) de Leipzig, en fecha que no hemos logrado precisar, se refiere concretamente a las medidas adoptadas por el Imperio ante la posibilidad de tener que intervenir militarmente para obtener la liberación del *Luxor*. El artículo referido es el siguiente:

> Protección para la marina alemana.
>
> El gobierno del Perú ha embargado en el puerto de Callao el vapor *Luxor*, perteneciente a la compañia hamburguesa Cosmos. Dicho vapor llevó de Montevideo a Valparaíso cierto número de cajones que fueron embarcados como mercaderías, siendo detenido aquel buque en la prosecución de su viaje hácia el norte, por haber contenido dichos cajones armamento para el gobierno chileno.
>
> Si esta aseveración es exacta, lo que todavia queda por demostrarse, siempre sería aun mui cuestionable si una potencia beligerante puede hacer estensivo el derecho de confiscar el contrabando de guerra de un buque neutral, hasta la confiscación del mismo buque, sobre todo despues de haber transcurrido mas de ocho dias desde el desembarque de su carga.
>
> Por parte del almirantazgo alemán han recibido órden de dirigirse hácia la costa oeste de Sud-América, algunos de los buques de guerra estacionados en el Japon y la cañonera *Nautilus*[116].

En el *Hamburger Börsen Halle* (*La Bolsa de Hamburgo*) de 22 de septiembre de 1879, edición vespertina, se lee lo siguiente:

> El periódico *Frankfurter Zeitung* [*El Diario de Francfort*] publica el siguiente artículo, recibido el 14 de septiembre desde Berlín:
>
> Berlín, 14 de septiembre. El arribo del último barco postal proveniente de las Indias Occidentales, nuevamente ha atraído la atención sobre el asunto del *Luxor*. Sin embargo es un error que el barco postal inglés *Nile*, proveniente de Panamá traiga la noticia que el vapor alemán *Luxor* haya sido declarado definitivamente como buena presa debido a que en Callao fue incautado por transportar contrabando de guerra a Valparaíso, pues el procedimiento judicial de la instancia superior ha sido dilatado y, por el momento, seguirá así dado que el gobierno peruano está interesado en mantenerlo así. Pues si la tercera instancia declarase en favor del barco y tuviese consecuentemente que dejarlo en libertad, significaría una gran vergüenza para el gobierno peruano y un daño para su prestigio. En cambio si la instancia suprema mantiene el juicio condenatorio en contra del *Luxor*, emitido por la segunda instancia y si el barco es entonces verdaderamente condenado, entonces el gobierno peruano tendrá que contar con la intervención del gobierno alemán, situación que podría resultarle altamente incómoda antes de finalizada la guerra. Ahora ya se sabe con cierta certeza que el gobierno imperial ha decidido interceder en favor del barco alemán.
>
> ...[117]

[116] Traducción de *El Mercurio* de Valparaíso, 19.08.79, p. 2.
[117] CAAP 33632, p. 202.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

El 28 de noviembre de 1879, el ***Hamburger Börsen Halle***, en un artículo titulado "El asunto del *Luxor*", fechado Lima 22 de octubre, vuelve a tratar el tema y, haciendo referencia a la sentencia de la Corte Suprema de Perú que no dio lugar al recurso de nulidad interpuesto por el capitán Benöhr (la que califica erróneamente como "tercera instancia"), dice en parte:

...

Sin embargo, algo tiene que haber sucedido en el último minuto que ha impedido llevar a cabo el fallo del tribunal.

Desde hace algunos días se rumorea que, por parte de Alemania se habría formulado una protesta, aunque se ignora en que forma, y el *Boletín Oficial* sorprendió ayer a los limeños con la siguiente breve y seria nota:

"Hemos sabido que el fallo de la Corte Suprema, que ha declarado al vapor *Luxor* buena presa y lo ha adjudicado al gobierno, ha conducido a serias complicaciones".

Fue bastante clara y produjo una extraordinaria agitación. Nunca se supo el origen de la nota. No obstante, se decía en círculos alemanes que el capitán del acorazado alemán *Hansa* habría prohibido que las manos de cualquier peruano tocasen la bandera alemana que flameaba en el *Luxor*. Es lógico que nosotros los alemanes estemos pendientes del desenvolvimiento de los acontecimientos. Los ánimos de la población están en extremo agitados desde que se supo la noticia que los chilenos le habrían quitado el *Huáscar* y todos esperan que en cualquier instante estallen las inquietudes. Esto podría cambiar el destino de los extranjeros radicados aquí. Se suma, además, que el gobierno recibió noticias que han coincidido con las serias sospechas existentes en contra de sus aliados bolivianos en cuanto a que sus arcas están vacías y que la situación de la Armada no es, de ningún modo, la mejor. Podría calificarse como una locura si, justamente ahora, el gobierno peruano provocara un conflicto con un estado europeo poderoso. Lamentamos mucho que el nuevo Ministro alemán no pudiera llegar antes para elevar su protesta antes de que se emitiera el fallo de la Corte Suprema. En ese caso, tal vez todo habría tenido otro fin[118].

Por su parte la prensa peruana recogía los rumores acerca de los preparativos de intervención del Imperio Alemán.

Prensa peruana
Nuevas intrigas de Chile
(Editorial de *El Nacional* de Lima del 28 de junio)

...

El Mercurio de Valparaiso y ***Los Tiempos*** de Santiago van todavia mas allá aseverando que el ministro de Alemania en Chile habria enviado a su gobierno telegramas por valor de mil soles, y que la cancilleria de ese imperio estaba resuelta a enviar dos acorazados alemanes en protección del vapor mercante *Luxor*[119].

Algunos meses después, de nuevo en *El Mercurio* de Valparaíso, encon-

[118] CAAP 33634, p. 28.
[119] *El Mercurio* de Valparaíso, 01.07.79, p. 2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tramos extractos de un editorial peruano, esta vez de *La Patria* de Lima, que reflejan los temores que se dejaban sentir en Perú ante una posible intervención armada del Imperio Alemán. Desafortunadamente no hemos logrado precisar la fecha original de esta publicación, pero suponemos que es posterior al 16 de octubre, fecha en que la Corte Suprema de Perú rechazó el último recurso interpuesto por el capitán del *Luxor* y confirmó que éste era buena presa. He aquí el contenido de esa publicación:

Conflicto con la Alemania

La Patria de Lima dice editorialmente que se corria en Lima que el gobierno aleman habia enviado un despacho telegráfico al Perú imponiéndole "el deber de entregar el *Luxor* a los encargados por el imperio, dentro de un perentorio término, so pena de sacarlo del Callao por la fuerza, empleando para ello el barco de guerra de aquella nacionalidad surto en nuestras aguas".

La Patria aconseja al gobierno, para salir del aprieto, el siguiente expediente mui propio del Perú:

"Responder al gobierno aleman que no necesita de una escuadra, ni siquiera del buque de guerra que tiene en el Callao, para sacar el *Luxor* de nuestra jurisdicción; basta un hombre con plenos poderes del imperio. Para el Perú no es el caso de la resistencia, bien lo sabe el gobierno aleman, asi porque ahora está empeñado en una guerra extranjera, cuanto porque hasta conoce que no tiene poder contra los cañones de que dispone el orgulloso imperio.

No es forzoso desplegar aparato de fuerza mayor; basta que conste la violencia y quede sentado el precedente.

El Perú recibiria indudablemente una ofensa, pero las consecuencias caerian de rechazo sobre el mismo que la inferia. Lei de compensacion que castiga los abusos de la fuerza bruta, y que no es debil freno, toda vez que compromete intereses mui serios"[120].

El diario *Deutsche Nachrichten* (*Noticias Alemanas*) de Valparaíso, de 11 de junio de 1879, publica el siguiente comentario:

Las ideas del Cónsul alemán en Callao, Sr. Ondereyck, quien asumió el cargo del Ministro Residente Dr. Luhrsen, por encontrarse éste de vacaciones en Alemania, no han tenido éxito, sino que, por el contrario, según los despachos telegráficos, ha provocado una posición opositora del público frente a todo lo que sea alemán.

...

Parece que la forma de actuar en contra del *Luxor* está caracterizada por una marcada intención comercial. Al igual que el desembarco por la fuerza del Ministro Residente chileno destinado a Venezuela, Sr. Domingo Godoy, del vapor *Paita* perteneciente a la compañía inglesa. ¿Qué intenciones tendrá Perú con tales actos de provocación? Sólo podemos concluir dos explicaciones.

El gabinete peruano tiene la intención de *obligar* a uno o dos gobier-

[120] *El Mercurio* de Valparaíso, 12.11.79, p. 3.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

nos europeos a intervenir, para posteriormente sostener: ante los chilenos solos no habríamos retrocedido, pero si se inmiscuyen y actúan en contra de nosotros terceras potencias y, en especial, estados europeos grandes, somos demasiado débiles como para enfrentar tal superioridad y, en consecuencia, emprendemos la vía de las negociaciones.

O el gobierno peruano tiene la oculta intención de utilizar la intervención europea, provocada por él mismo en forma brusca, para apelar a la Doctrina Monroe, lo cual daría la imagen de *americanismo* a nuestros países sudamericanos, y lograr, de esta manera, al menos una dilación de su crítica situación.

Pareciera que la intervención de estados europeos, deseada en Lima, tendría éxito. Sin embargo, dudamos que tenga éxito en su segunda intención, la del resurgimiento del *americanismo*.

...

En todo caso, los hechos mencionados son actos de enojo, como los puede ocasionar sólo un país que se juega el todo, un perdedor que tiene mala suerte y que, mediante jugadas arriesgadas, trata de ganar el juego ya perdido[121].

El Mercurio de Valparaíso publicó en septiembre una interesante información relacionada con el asunto del *Luxor*, desafortunadamente sin indicar su fecha original. De su contenido se puede inferir, sin embargo, que habría sido expedida poco después del 7 de junio, fecha en que se dictó la resolución en el sumario instruido en el Tribunal de Presas que, inicialmente, había dispuesto la liberación del *Luxor*. La información es la siguiente:

La cuestión del *Luxor* y el gobierno aleman

Dice una correspondencia de Paris dirijida al ***Independiente***:

"El gobierno aleman no se da por satisfecho con la decicion de la corte de Lima[122], que ha declarado no ser buena presa el vapor *Luxor*. Esta decision le fué comunicada al gobierno imperial por telégrafo y por telégrafo contestó ordenando al ministro residente y almirante aleman del Pacífico que insistan en las reparaciones pedidas, que son, principalmente, saludo a la bandera e indemnización a los propietarios y ajentes del *Luxor*".

"La *Gaceta del Ejército Aleman* ha publicado, en su número de esta última semana, un estensisimo artículo a proposito del porvenir de la marina de guerra alemana, de su influencia ya considerable en la Oceania y de la necesidad de hacerla respetar, principalmente en el Pacífico, a donde el comercio aleman hace concurrencia sensible a la Inglaterra y a la Francia".

"Otros diarios alemanes no son menos belicosos y piden una accion severa contra el Perú, 'ese pais en bancarrota y en desgobierno, que ofende la conciencia pública de América y de Europa'".

"Seis son los buques de guerra que cuenta ahora la Alemania en las aguas del Pacífico: la corbeta blindada *Hansa*; las corbetas *Bismark* [sic], *Nimphe* y *Ariadne*; y las cañoneras *Albatros* y *Nautilus*. Probablemente to-

[121] CAAP 33632, p. 13.

[122] Aparentemente se refiere a la resolución dictada por el Tribunal del Presas (Corte del Almirantazgo de Callao, y no de Lima), con fecha 07.06.79, que, en sumario, dispuso la liberación del *Luxor*.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

dos estos buques que estaban diseminados en Valparaíso, Sidney e islas de los Navegantes (Samoa), se reconcentrarán en el Callao si el gobierno del Perú no da, desde luego, las satisfacciones y reparaciones que se le exijen. El gobierno aleman está decidido a ser especialmente severo en esta cuestion, como un precedente por establecer. La cosa es mui séria para el Perú"[123].

El 19 de noviembre de 1879, cuando ya estaba claro que el gobierno peruano buscaba un arreglo amistoso que le permitiera desembarazarse del problema creado por la condena del *Luxor*, el diario *Deutsche Nachrichten* (*Noticias Alemanas*) de Valparaíso informaba que el Imperio Alemán no cejaba en sus preparativos bélicos:

...

Para nuestros compatriotas es alentador saber que no sólo se encuentra el *Hansa* frente a Callao, sino que también ha llegado el Sr. Gramatzki.

...

Independientemente del arreglo pacífico, a comienzos del próximo año, ya no recaerá sólo sobre el *Hansa* la misión de proteger los intereses alemanes en la costa occidental. Supimos confidencialmente que en el mes de septiembre salieron también a cumplir órdenes el *Hyäne* y el *Ariadne*, y probablemente en último término el *Freya*, de dirigirse a la costa occidental y que estarán al mando superior del capitán Heusner del *Hansa*, quien sería el comandante de la escuadra[124].

Estas noticias aparecen confirmadas por *El Mercurio* de Valparaíso al mes siguiente:

Escuadra alemana. Nos dicen que son tres los buques de guerra alemanes que deben venir luego al Pacífico[125].

Finalmente, en los primeros días de enero de 1880, la prensa reitera las noticias acerca de los últimos movimientos llevados a cabo por los buques de guerra alemanes en dirección al Perú:

Buques alemanes

A Montevideo llegó, con procedencia de San Vicente, la cañonera alemana *Hyäne*, de cuatro cañones. Su tripulación es de 78 hombres.

Se esperan otros tres buques de guerra alemanes, todos los cuales seguirán al Pacífico[126].

Pero, obviamente, los acontecimientos trascendían más allá de los países directamente involucrados en el asunto, como lo demuestran los siguientes comentarios de periódicos de los Estados de La Plata.

El Siglo de Montevideo, N° 4332, de 15 de julio de 1879, comentaba:

¿No podrían evitarse enérgica y definitivamente estos abusos en los que, con la violación de la neutralidad, se complica una bandera amiga? Es-

[123] *El Mercurio* de Valparaíso, 20.09.79, p. 3.
[124] CAAP 33634, p. 194.
[125] *El Mercurio* de Valparaíso, 18.12.79, p. 2.
[126] *El Mercurio* de Valparaíso, 05.01.80, p. 2.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

tamos seguros que el Imperio Alemán tiene tanto interés como nosotros en que no queden impunes y, por lo mismo, en que no se repitan semejantes atentados[127].

En el *Herald* de Buenos Aires N° 810, de 1° de agosto de 1879, se incluye el siguiente comentario:

El derecho a hacer la guerra

...

Comprendemos perfectamente que en una guerra como la última franco-prusiana, de la intervención de una tercera potencia no podría haber resultado nada bueno. Así, seguramente el peso de una potencia se hubiera hecho sentir en la otra y el único resultado de la intervención hubiera sido convertir la guerra en una guerra europea general.

...

(Recomienda una intervención europea)

Los Estados Unidos, sin haber celebrado ningún tratado sobre la materia, han sostenido todo el tiempo que no verían con indiferencia la interferencia de potencias europeas en los asuntos internos o internacionales de las repúblicas sudamericanas y que jamás permitirían ninguna cesión u ocupación de ninguna parte de Sudamérica por ninguna de ellas.

(Critica los bombardeos hechos por Chile y la captura del *Luxor* hecha por Perú).

Nuestras últimas noticias telegráficas desde el Pacífico, además, nos dicen que, en apelación, la más alta autoridad judicial en Lima[128] condenó al vapor alemán *Luxor* como buena presa, por haber transportado municiones de guerra a Valparaíso, habiendo continuado luego su viaje a Callao, un puerto peruano, donde fue capturado.

Si el *Luxor* hubiera sido capturado antes de entrar a Valparaíso, y con las armas a bordo, no habría habido cuestión acerca de la legalidad del acto; pero, aún en ese caso, confiamos en que Alemania no habría dejado que la cuestión quedara enteramente en manos de los tribunales de Lima. Tal como están las cosas, estamos seguros que los dueños del *Luxor* apelarán a Berlín desde Lima, y no se requiere ser un Wheaton o un Kent para pronosticar como interpretarán el derecho internacional sobre la materia el Príncipe Bismarck y sus asesores legales. La decisión de la Corte de Lima será anulada y el Estado peruano condenado por cuantiosos daños...

La actitud de Perú -muy especialmente cuando se halla envuelto en una guerra en la cual, por decir lo menos, es suficiente esfuerzo sobre sus recursos- al desafiar así a una de las potencias más poderosas del mundo, sabe a locura, y solamente puede ser explicada como acción de hombres responsables bajo la suposición de que ha sido deliberadamente llevada a cabo con el propósito de provocar una intervención de tal fuerza que todas las partes puedan retirarse airosamente del estado de cosas existente. Pero tememos que la pasión una vez más ha cegado la razón, para no mencionar

[127] CAAP 33632, p. 89.

[128] Incorrecto. En esa fecha sólo se podía conocer el fallo dictado por el Tribunal de Presas (primera instancia), el que fue emitido el 31.07.79. Ver nota 83.

Artículo: El incidente del Luxor y la casi intervención del Imperio Alemán en Perú durante la Guerra del Pacífico. (I Parte)
Revista: Nº196, año LXII (Jul-Dic, 1994)
Autor: Samuel Durán Bachler

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

el espíritu de justicia, de los peruanos, y el castigo de su locura seguramente seguirá. Si, por tanto, el gobierno de los Estados Unidos ha intimado en un lenguaje vigoroso la necesidad de poner fin a la actual guerra a los gobiernos envueltos en ella, estamos ciertos que ha sido con la intención no solamente de detener el derramamiento de sangre, sino también para ahorrar a las repúblicas embrollos adicionales, y deseamos intensamente que la voz del pacificador sea escuchada. En todo caso, tenemos confianza en que a los actuales combatientes no les será permitido terminar su disputa a su manera y por ellos mismos, a menos que lo hagan de inmediato.

Ahora tienen la elección entre la mediación y la intervención; más adelante serán forzados a enfrentar esta última[129].

[129] CAAP 33632, p. 202.